INFORME ANUAL SOBRE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN PENAL EN LIBERTAD

2020

PATRONATO DE LIBERADOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires
Axel Kicillof

Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Julio Alak

Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense
Aníbal Hnatiuk

Informe anual sobre supervisión de la ejecución penal en libertad 2020.
Patronato de Liberados Bonaerense
Publicación: Octubre 2021

Palabras preliminares

En esta oportunidad el Patronato de Liberados Bonaerense publica su primer Informe anual sobre supervisión de la ejecución penal en libertad. El documento busca dar cuenta de algunos de los alcances de la trascendente labor que el organismo realiza en cada uno de los 135 municipios de la provincia.

Tal como describiremos a continuación, en 2020 esto significó el desarrollo de tareas de supervisión impuestas por la justicia a más de 55 mil personas, sin contabilizar la labor de asistencia y acompañamiento que el organismo ha desarrollado en relación a otras miles de personas que ya han cumplido la pena.

La investigación y el diagnóstico comprenden aspectos centrales de la gestión pública, y en este marco es que se llevó adelante la producción del presente documento. A partir de los resultados obtenidos, es que se presentan nuevas líneas de investigación para desarrollar. Progresivamente se irán abordando y realizando sus correspondientes investigaciones y publicaciones.

El trabajo realizado presenta información que resulta sumamente importante para la evaluación de las políticas que el organismo desarrolla, así como para la planificación de las mismas. Pero también es un documento que busca realizar un aporte importante al conocimiento en materia de seguridad pública y ejecución penal, ya que presenta un detallado análisis en relación a un aspecto fundamental como es la ejecución de la pena no penitenciaria.

Mg. Aníbal Hnatiuk
Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense

Índice

Palabras preliminares 4
1-Introducción 8
2-Conceptos y definiciones 9
3-Metodología 12
4-Relevamiento Demográfico 14
4.1 Cantidad de personas bajo supervisión y evolución 14
4.2 Género 17
4.3 Edad 18
4.3 Nacionalidad 19
4.4 Distribución territorial 21
4.4.1 Distribución territorial según partidos 21
4.4.2 Distribución territorial según regiones del Patronato de Liberados 23
4.4.3 Distribución territorial según departamento judicial 23
4.5. Tiempo de supervisión 24
5-Condiciones legales de supervisión 27
5.1 Altas durante 2020 según condición legal y variación interanual 28
5.2 Condición legal según datos demográficos 30
5.3 Condición legal según departamento judicial 33
6-Causal de supervisión 35
6.1 Según Bien Jurídico 35
6.1.1 Bien Jurídico según condición legal 37
6.1.2 Bien Jurídico según género 38
6.1.3 Bien jurídico según región 40
6.1.4 Bien jurídico según grupo etario 41
6.2 Según tipo penal 44
6.2.1 Incidencia tipo penal según género 46
6.2.3 Incidencia tipo penal según región 48
6.2.4 Incidencia tipo penal condición legal 50
7-Algunas consideraciones finales 52

Índice de gráficos

Gráfico 1: Evolución anual de personas bajo supervisión del PLB 15
Gráfico 2: Evolución anual de nuevas supervisiones anuales del PLB 15
Gráfico 3: Evolución mensual de nuevas supervisiones durante 2020 16
Gráfico 4: Género de personas bajo supervisión del PLB 17
Gráfico 5: Edad de personas bajo supervisión del PLB 18
Gráfico 6: Edad de personas bajo supervisión del PLB según género 19
Gráfico 7: Nacionalidad de personas bajo supervisión del PLB 19
Gráfico 8: Detalle de nacionalidad de personas migrantes bajo supervisión del PLB 20
Gráfico 9: Nacionalidad según género de personas bajo supervisión del PLB 20
Gráfico 10: Personas bajo supervisión del PLB según organización territorial del organismo 23
Gráfico 11: Personas bajo supervisión del PLB según Departamento Judicial 24
Gráfico 12: Tiempo de supervisión transitado por las personas al 31/12/2020 25
Gráfico 13: Tiempo de supervisión de personas que concluyeron su supervisión al 31/12/2020 26
Gráfico 14: Condición Legal de personas bajo supervisión del PLB 27
Gráfico 15: Detalle de condición legal de personas bajo supervisión del PLB 28
Gráfico 16: Condición legal de altas de supervisión durante 2020 29
Gráfico 17: Variación en las altas de supervisión en período 2019 -2020 según condición legal 29
Gráfico 18: Distribución de condiciones legales de supervisión según género 30
Gráfico 19: Distribución de condiciones legales de supervisión según edad 31
Gráfico 20: Distribución de condiciones legales de supervisión según región 32
Gráfico 21: Distribución de condiciones legales según departamento judicial 34
Gráfico 22: Incidencia de bien jurídico afectado según cantidad de menciones 36
Gráfico 23: Incidencia de bien jurídico afectado según primer delito registrado 37
Gráfico 24: Incidencia de bien jurídico afectado según condición legal 38
Gráfico 25: Distribución de bien jurídico afectado según género 39
Gráfico 26: Distribución de bien jurídico afectado según región 41
Gráfico 27: Distribución de bien jurídico afectado según edad - A 43
Gráfico 28: Distribución de bien jurídico afectado según edad - B 43
Gráfico 29: Principales tipos penales en primer delito registrado 44
Gráfico 30: Principales tipos penales según género 47
Gráfico 31: Principales tipos penales agrupados según región 49
Gráfico 32: Principales tipos penales agrupados según condición legal 51

Índice de tablas

Tabla 1: Género de personas bajo supervisión del PLB 17
Tabla 2: Edad de personas bajo supervisión del PLB según género 18
Tabla 3: Partidos con mayor cantidad de personas bajo supervisión del PLB 21
Tabla 4: Partidos con mayores tasas de personas bajo supervisión del PLB 22
Tabla 5: Personas bajo supervisión del PLB según región de la provincia 22
Tabla 6: Tiempo de supervisión transitado por las personas al 31/12/2020 25
Tabla 7: Distribución de condiciones legales de supervisión según región 32
Tabla 8: Distribución de bien jurídico afectado según género 39
Tabla 9: Distribución de bien jurídico afectado según región 40
Tabla 10: Distribución de bien jurídico afectado según edad 42
Tabla 11: Principales tipos penales agrupados 45
Tabla 12: Principales tipos penales agrupados según género 46
Tabla 13: Principales tipos penales agrupados según región 48

1- Introducción

El Patronato de Liberados Bonaerense –en adelante PLB- es un organismo autárquico cuyas competencias son asignadas por la Ley N°12256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias. Lleva adelante la supervisión de la ejecución de la pena en libertad, a partir de una perspectiva basada en el acompañamiento y asistencia de las personas en pos de generar posibilidades reales para la inclusión social. El universo de esta población al 31 de diciembre de 2020 era de 34959 personas, contando con más de 900 trabajadores y trabajadoras distribuidas en toda la provincia para la realización de las tareas de supervisión y acompañamiento. En este sentido, la labor del organismo constituye una tarea de importantes características, tanto por sus misiones y objetivos, como por las dimensiones materiales que implica.

El siguiente documento tiene como fin divulgar la labor del organismo, así como también la elaboración de un material de diagnóstico que permita conocer las implicancias y alcances de esta instancia del sistema penal. Se trata del primer informe anual que el PLB produce acerca de las personas que se encuentran bajo supervisión del organismo. Si bien existen antecedentes de producción de información en la materia, en esta ocasión el documento pretende constituirse como un instrumento de diagnóstico y monitoreo que se edifique como un material seriado y que posibilite de esa manera la realización de comparaciones y análisis en términos temporales. Es así que la realización de este trabajo implicó también construir herramientas de medición y seleccionar aquellas variables que deberán continuar analizándose en el futuro.

El presente documento constituye un trabajo que se considera de carácter inicial para la investigación en ámbito de la ejecución penal no penitenciaria. Se optó por una producción de carácter cuantitativo sobre las dimensiones de la población bajo supervisión, y las causales que originaron dicha medida judicial. En este sentido, se reconoce al documento en relación a sus posibilidades, pero también a sus limitaciones. Este informe se presenta, entonces como un punto de partida para la elaboración de nuevas producciones, una investigación que da lugar a nuevas investigaciones, ya sea a través del estudio de otros indicadores como a través de la utilización de otros instrumentos metodológicos que puedan ampliar el campo de estudio de la ejecución de la pena en libertad.

2- Conceptos y definiciones

A los fines de poder comprender de la mejor manera posible la labor del Patronato de Liberados Bonaerense y el documento que se presenta, resulta necesario dar cuenta de algunos conceptos y definiciones.

En primer lugar, se debe observar que las labores de supervisión realizadas por el organismo se discriminan de acuerdo al tipo de medida de ejecución penal que el funcionario o funcionaria judicial dictara. Es así que se cuenta principalmente con las condiciones legales de intervención que se definen a continuación. En segundo lugar, en este punto se observan otras labores del organismo, así como la organización territorial del mismo.

Supervisión de personas con medidas de ejecución penal pospenitenciaria
Personas con una medida de judicial que le fue otorgada después de haber cumplido un período de la pena en prisión. Son personas en cumplimiento de medidas libertad condicional, libertad asistida y excarcelaciones.

Supervisión de personas con medidas de ejecución penal no pospenitenciaria
Personas que cumplen medidas judiciales no pospenitenciarias. Se tratan de resoluciones de suspensión de juicio a prueba y condena de ejecución condicional principalmente. En tercer lugar y menor medida están las medidas alternativas, como son la realización de tareas comunitarias. Se debe considerar que, a pesar de estos criterios, estas personas bien pueden haber cumplido un período de detención en unidades penales o comisarías, pero la decisión judicial final optó por alguna de las medidas de ejecución no penitenciaria señaladas.

Supervisión de personas con medidas de arrestos y prisiones domiciliarias
Se registra como categoría diferenciada de las anteriores, aunque generalmente son precedidas por el encierro en unidades penales o comisarías. Son medidas privativas de la libertad que pueden ser en el marco de procesos penales – prisión preventiva -, como de la ejecución penal.

Supervisión de salidas transitorias
El organismo tiene competencias para la intervención en aquellos casos donde la persona accedió a salidas transitorias. Las mismas son determinadas por juzgados de ejecución penal.

Acompañamiento de personas con medidas de supervisión cumplidas
Gran parte del universo poblacional que abarca el trabajo del organismo, está conformado por aquellas personas que han cumplido con la medida judicial impuesta, pero continúan vinculadas al Patronato en relación a tareas exclusivamente asistenciales. También involucra aquellas personas que

recuperaron su libertad tras haber agotado la pena, es decir, sin haber accedido a alguna instancia de la progresividad de la pena, como pudieran ser una libertad asistida o condicional.

Intervenciones en el marco del artículo 201 de la Ley de Ejecución Penal

La Ley de Ejecución Penal establece en su artículo 201 que el Patronato de Bonaerense "intervendrá a requerimiento del Poder Judicial en la realización de diferentes trámites y gestiones". Los mismos están vinculados fundamentalmente a la realización de evaluaciones profesionales para que funcionarios y funcionarias judiciales puedan considerar el otorgamiento de eventuales morigeraciones. En este sentido, estas acciones implican intervenciones institucionales que no implican la realización de supervisiones, ni la realización de labores asistenciales.

Labores de pre egreso

El Patronato de Liberados Bonaerense lleva adelante labores de pre egreso, que involucran la realización de diferentes actividades vinculadas al acompañamiento de aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad en unidades penales próximas a recuperar su libertad.

Organización territorial del Patronato de Liberados Bonaerense

Para su intervención, el PLB se organiza a partir de una distribución territorial que contempla la división de la provincia en diez regiones, que a su vez se subdivide en dieciocho subdirecciones, sesenta y seis delegaciones y más de cien oficinas de atención

MAPA DE REGIONES

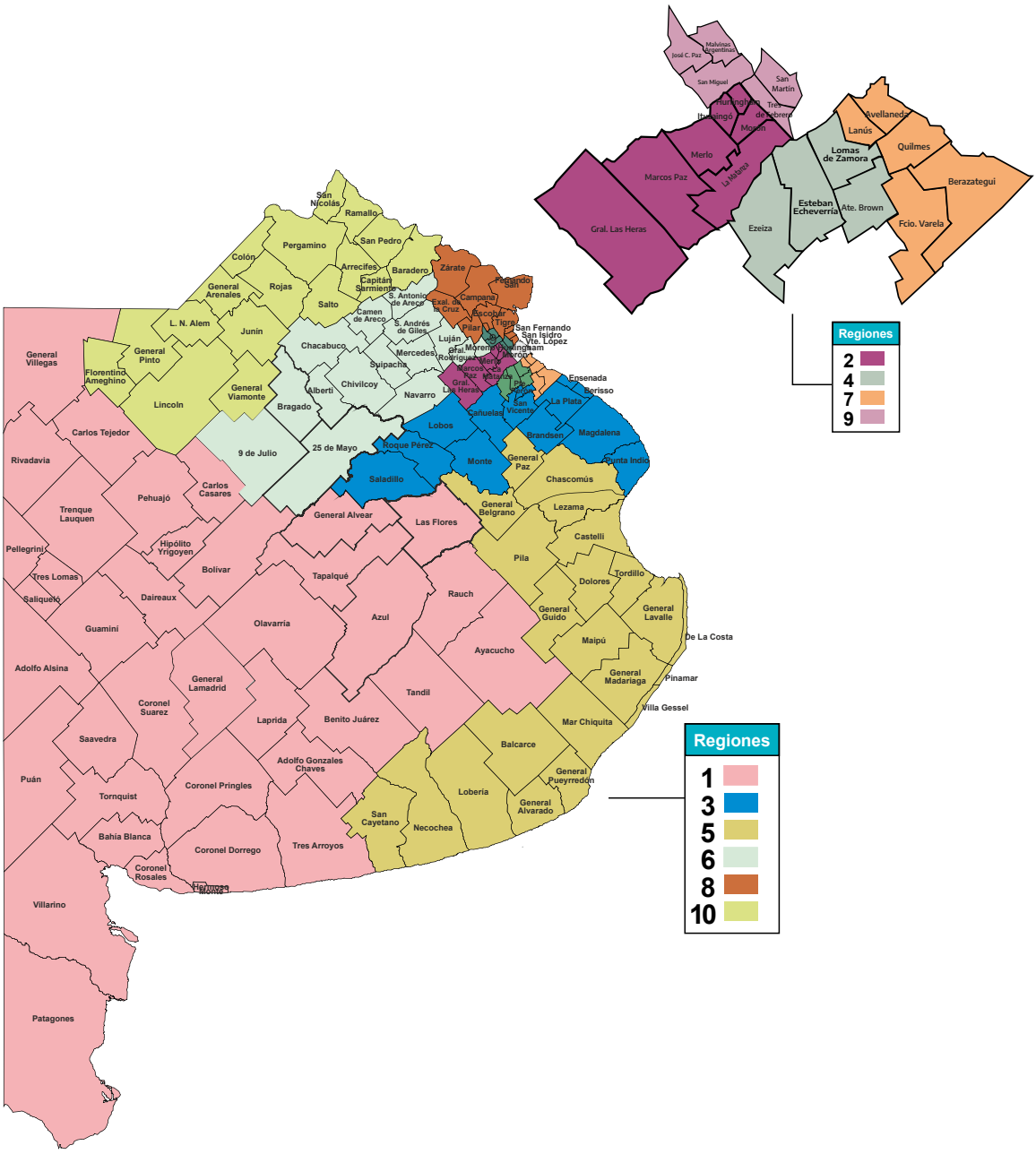

3- Metodología

El Patronato de Liberados Bonaerense cuenta con una base de datos construida a razón de un legajo personal por cada persona que registra una intervención del organismo. La misma constituye una base dinámica en la medida que permanentemente es modificada, ya sea por actualización de datos personales o por cambios en las condiciones de supervisión de las personas.

La información obrante en la base del organismo es construida manualmente, es decir, detrás de cada legajo personal se encuentran trabajadores y trabajadoras llevando adelante los registros de las intervenciones realizadas. La información relativa a datos personales y condiciones de la supervisión suele ser obtenida a través de los oficios judiciales. Sin embargo, en muchas ocasiones dichos documentos tienen faltantes de información, por lo que la misma suele ser construida a razón de una nueva consulta a los organismos judiciales o por otros medios como la consulta por mesa de entradas virtuales de los juzgados. En cuanto a la información vinculada a los datos personales, se observa que la misma es confirmada y completada a través de la entrevista inicial realizada a las personas en el comienzo de la supervisión.

A fin de construir la base de datos necesaria para este informe, se requirió a la Dirección de Sistemas Informáticos del organismo que elabore una base de datos bajo los siguientes criterios:

- **Personas que al 31/12/2020 contaran con una supervisión activa.**
- **Personas que en algún momento del 2020 hubieran contado con una supervisión activa.**

Acerca de cada registro se solicitó información relativa a dos aspectos centrales a relevar, que se detallan a continuación.
Datos Personales: Género / Edad / Nacionalidad / Partido
Información de supervisión: Condición Legal / Delito / Juzgado / Departamento judicial / Inicio de supervisión.

Se debe indicar que este informe se concentra exclusivamente en el universo de personas con medidas de supervisión judicial. En este sentido, se ha excluido del relevamiento a aquellas personas que o bien se encuentran en instancia de pre egreso, o bien su intervención se dio en el marco de las competencias asignadas por el artículo 201 de la Ley de Ejecución Penal, observado en el apartado anterior. De la misma manera no se ha contabilizado a las personas que han cumplido con la medida judicial impuesta, pero continúan vinculadas a razón de las labores socio - asistenciales del organismo.

Es así que, de la consulta realizada con las exclusiones indicadas, se obtuvo un volumen superior a los 60 mil registros. Sobre los mismos se desarrolló una labor significativa, vinculada a la corrección de

información y a la eliminación de registros duplicados, pero también a completar registros ausentes.

El informe contiene una primera parte de presentación de la información demográfica asociada al género, edad y distribución territorial de la población. A continuación, se realiza un análisis de la incidencia de las diferentes condiciones legales a partir de los criterios demográficos observados. El tercer apartado se compone de un análisis de las causales de supervisión. Finalmente, en el último capítulo se recuperan algunos de los aspectos más relevantes del informe, así como las líneas de investigación pendientes que el mismo plantea.

4- Relevamiento demográfico

Este apartado analiza aspectos demográficos de las personas con supervisión del Patronato del Liberados Bonaerense. En este sentido, en primer lugar, se hace un análisis de las dimensiones y la evolución del total de personas que han contado con supervisión del organismo durante los últimos años. Posteriormente se trabaja, sobre la población que se encontró bajo supervisión del organismo durante el 2020, tres aspectos que resultan de mayor relevancia: género, edad y distribución territorial. Esta información se constituirá más adelante como las variables que permitirán identificar particularidades en la condición legal de las personas bajo supervisión.

4.1 Cantidad de personas bajo supervisión y evolución

En este apartado se analiza las dimensiones de la población del Patronato de Liberados Bonaerense. Tal como se indicó en el apartado sobre la metodología, para esto se tomaron tres unidades de análisis, que se utilizan a lo largo del informe:

- Personas con supervisión activa al 31 de diciembre de 2020.
- Personas con supervisión iniciada al 2020, es decir, cuya derivación judicial al organismo fue dispuesta durante el 2020.
- Total, de personas que en algún momento del 2020 estuvo bajo supervisión del Patronato de Liberados Bonaerense.

El 31 de diciembre de 2020 el PLB registró un total de 34.959 personas bajo supervisión. Esta cifra contempla aquellas personas que por disposición judicial cumplen con diferentes medidas impuestas de ejecución penal en libertad, bajo supervisión del organismo. Como se advirtió con anterioridad, este universo excluye a aquellas personas que continuaran vinculadas al PLB sin disposición judicial. Es importante indicar que, como se observa a continuación, en relación al 31 de diciembre 2019 este número significó una reducción de la población en un 20%.

Gráfico 1: Evolución anual de personas bajo supervisión del PLB

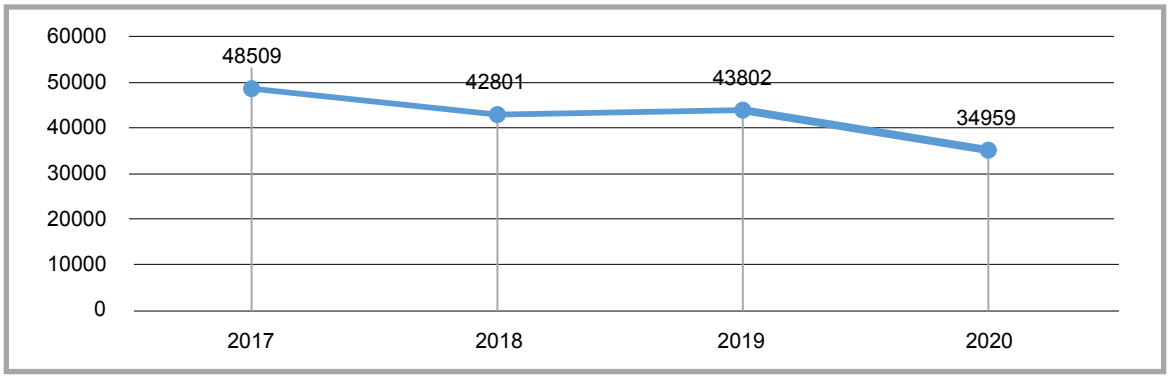

(1) Información referida al 31 de diciembre de cada año

Se puede observar que la significativa disminución en las dimensiones de la población se explica en relación al impacto de la pandemia del COVID-19. Es así, que se debe observar que a lo largo del 2020 el total de altas, es decir nuevas supervisiones que se realizaron por disposición del poder judicial, fue de 18.920 personas. Esto ha significado una reducción en torno al 39% respecto a 2019 de derivaciones anuales realizadas por el Poder Judicial.

Gráfico 2: Evolución anual de nuevas supervisiones anuales del PLB

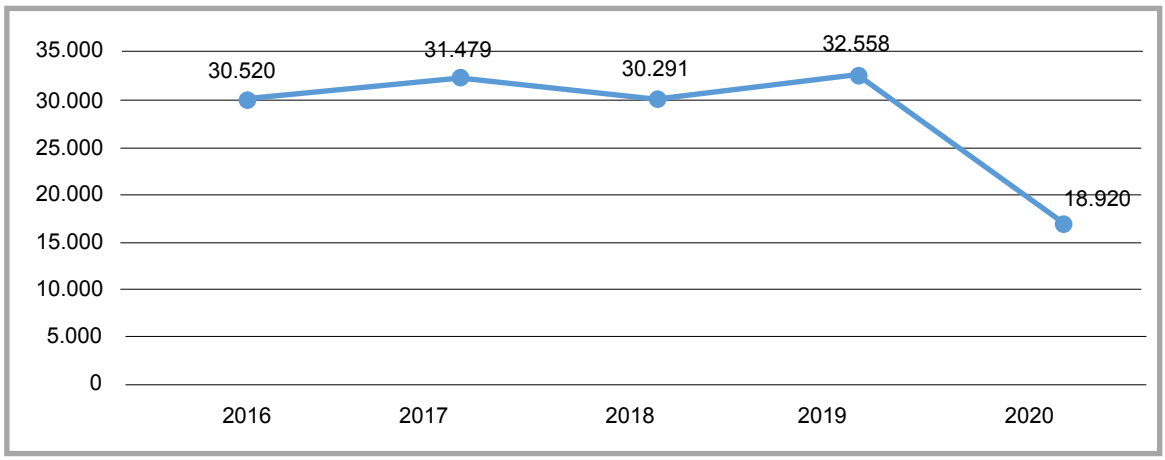

Si realizamos una observación de las nuevas supervisiones de manera mensualizada, podemos encontrar que efectivamente en los meses de abril y mayo de 2020 se registraron bajos niveles de nuevas supervisiones. Es decir que las derivaciones del Poder Judicial se redujeron en un 50% en relación a la instancia previa al aislamiento social preventivo y obligatorio.

Gráfico 3: Evolución mensual de nuevas supervisiones durante 2020

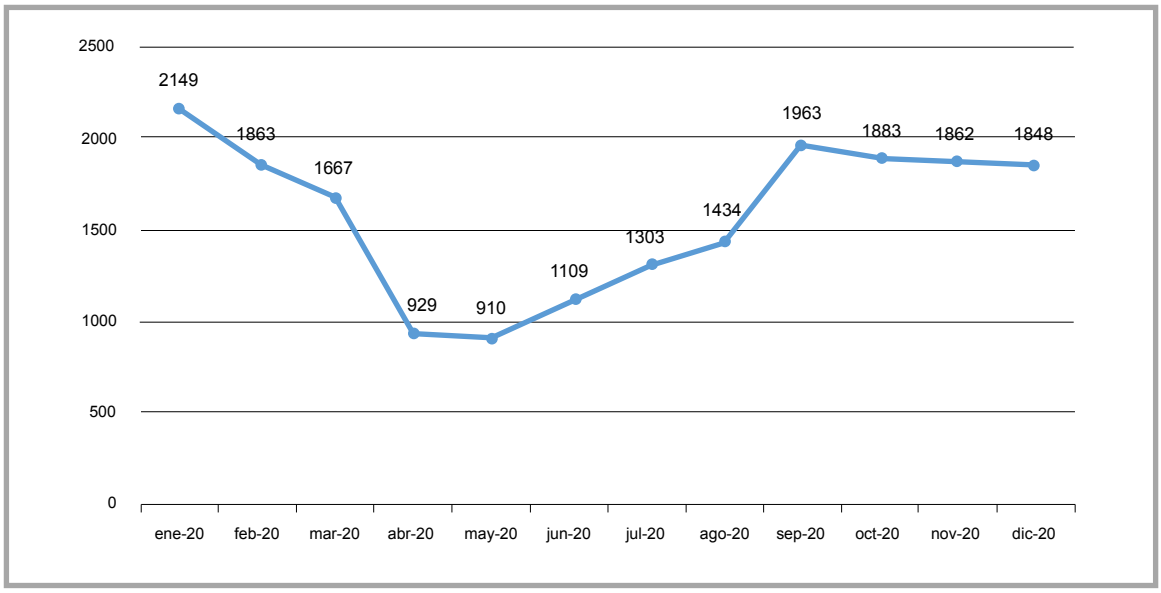

Ahora bien, las mediciones hasta aquí utilizadas corresponden a diferentes momentos, en los que o bien se contabilizó la cantidad de personas bajo supervisión en un determinado momento (al 31 de diciembre), o aquellas iniciadas en un momento dado (anuales o en meses del 2020). Sin embargo, estas mediciones tienen carácter fragmentario y deben ser complementadas con una consideración del total de personas que estuvieron bajo supervisión en algún momento del 2020. En este sentido, si contabilizamos el total de personas que cumplen la condición de haberse encontrado en algún momento del año bajo alguna de las modalidades de supervisión del organismo, encontramos que hablamos de 57.860 personas.

Finalmente, se debe indicar nuevamente que, de acuerdo a las variables de medición seleccionadas para la realización de este informe, los números que se presentan contabilizan a aquellas personas con las que el organismo mantuvo durante 2020 alguna medida de supervisión de ejecución penal. Es decir, fueron excluidas aquellas personas con las que el organismo mantiene un vínculo exclusivamente socio – asistencial, sin resolución judicial mediante.

4.2 Género

En cuanto al género de las personas que se han encontrado bajo supervisión del organismo durante el 2020 encontramos una mayor incidencia de varones, que alcanza el 88% de la población. Por su parte, la población de mujeres representó el 11%. En cuanto a las personas trans se debe observar que el registro respetuoso del género autopercibido se inició en 2020 y la rectificación de la información aún no ha concluido. De acuerdo a los resultados obtenidos a la fecha de confección de este informe se desprende que durante 2020 se encontraron bajo supervisión del organismo 56 mujeres trans/travesti y 3 varones trans.

Tabla 1: Género de personas bajo supervisión del PLB

Género	Cantidad	%
VARÓN	51161	88,42%
MUJER	6640	11,48%
MUJER TRANS/TRAVESTI	56	0,1%
VARÓN TRANS	3	0,01%
Total	57860	100%

Gráfico 4: Género de personas bajo supervisión del PLB

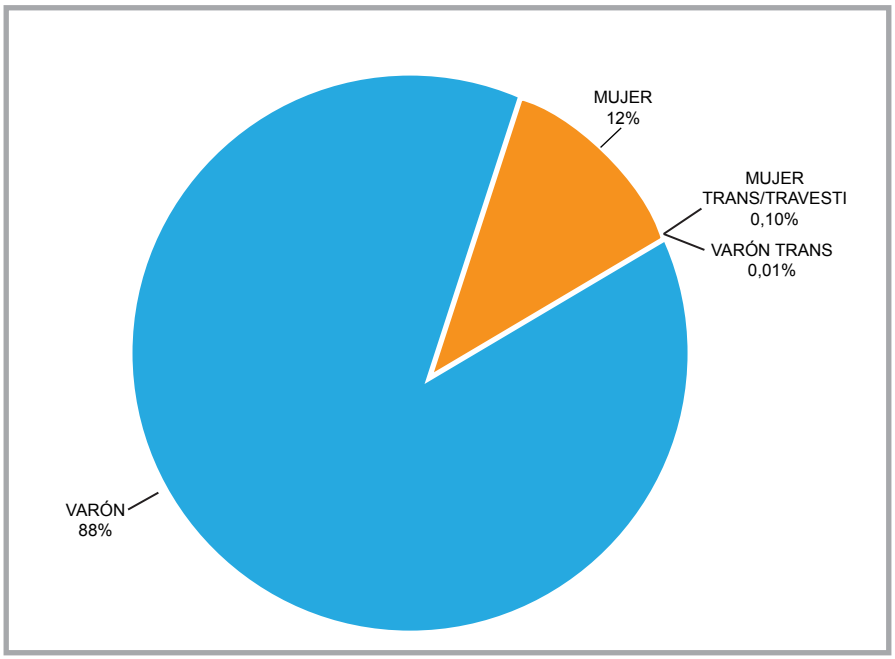

4.3 Edad

Respecto de la edad de las personas bajo supervisión del organismo encontramos que la mayor incidencia se encuentra entre los 21 y 30 años. Es así que un 6% tiene menos de 21 años y un 34% entre 21 y 29 años. A su vez, un 28% tiene entre 30 y 39 años.

Gráfico 5: Edad de personas bajo supervisión del PLB

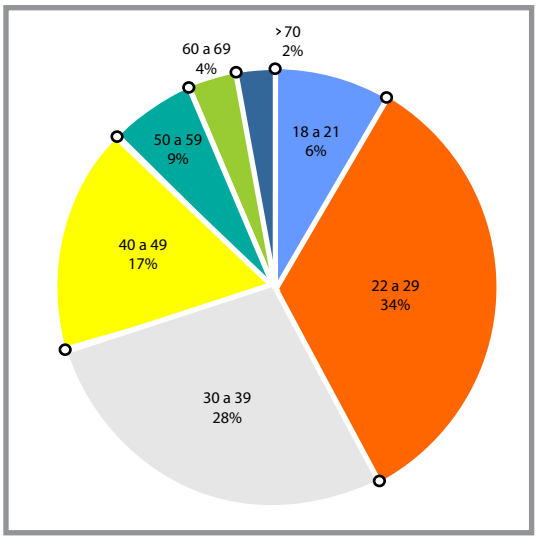

Respecto a la edad se observa una variación significativa en relación al género de las personas. En el caso de las mujeres se observa una menor incidencia de las personas más jóvenes. Es así que se obtiene un menor contraste entre los grupos con 22 a 29 años, y 30 a 39 años. Lo mismo sucede en el caso de grupo 40 a 49 años, donde si bien como en el caso de los varones se aprecia una importante disminución de la población, la misma no resulta tan significativa.

Tabla 2: Edad de personas bajo supervisión del PLB según género

Edad	Varón	Mujer	Varón trans / mujer trans
18 a 21	3292	278	1
22 a 29	17298	1791	13
30 a 39	13682	1920	26
40 a 49	8286	1316	11
50 a 59	4040	727	1
60 a 69	1812	263	0
>70	995	110	0
Total	49405	6405	52

Gráfico 6: Edad de personas bajo supervisión del PLB según género

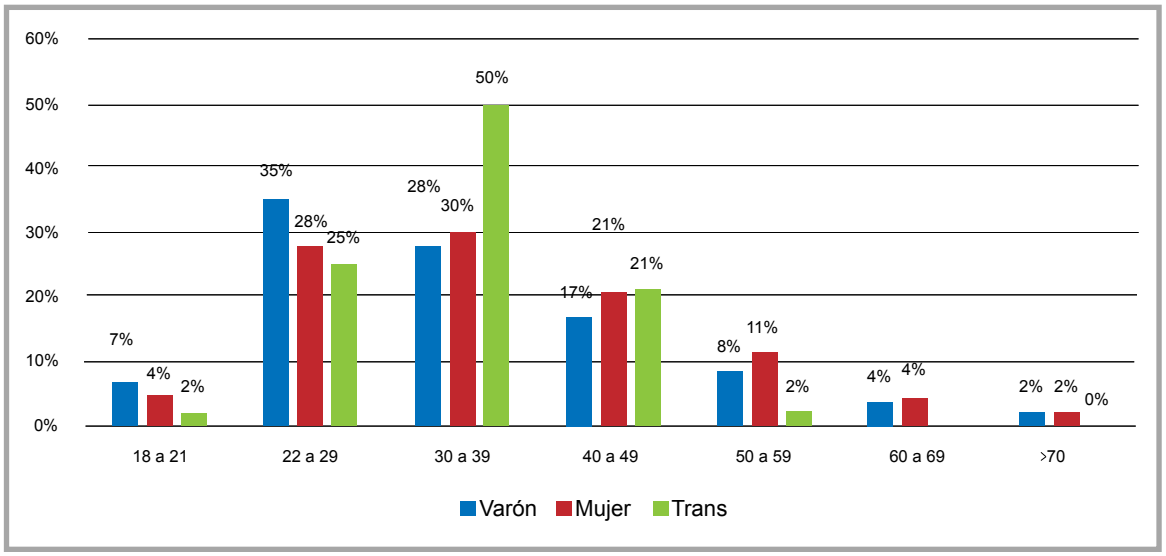

4.3 Nacionalidad

En el análisis acerca de la nacionalidad de las personas, encontramos el 91% de los registros cuenta con esta información. Dentro de este porcentaje, el 95% de las personas registra nacionalidad argentina, mientras un 5% tiene otra nacionalidad.

Gráfico 7: Nacionalidad de personas bajo supervisión del PLB

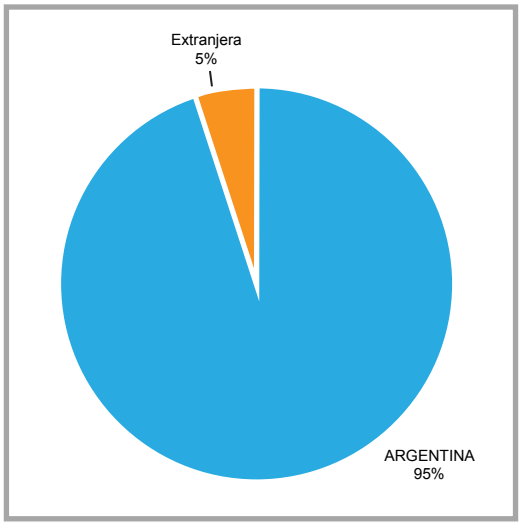

En el análisis con detalle de la nacionalidad, encontramos que la mayor incidencia es por parte de las personas de nacionalidad paraguaya, peruana, boliviana y uruguaya.

Gráfico 8: Detalle de nacionalidad de personas migrantes bajo supervisión del PLB

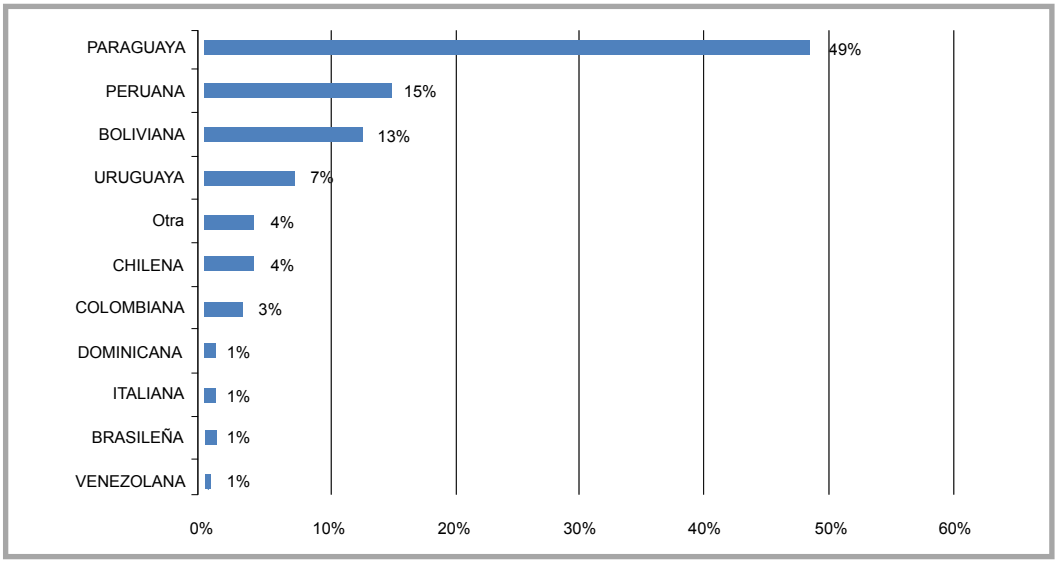

Debemos observar que en relación al género de las personas es que se encuentran algunas variaciones en la incidencia de las aquellas con nacionalidad extranjera. Esto particularmente se ve reflejado en el caso de las personas trans, donde se observa una mayor incidencia de las personas migrantes, representando al 64% de personas trans bajo supervisión

Gráfico 9: Nacionalidad según género de personas bajo supervisión del PLB

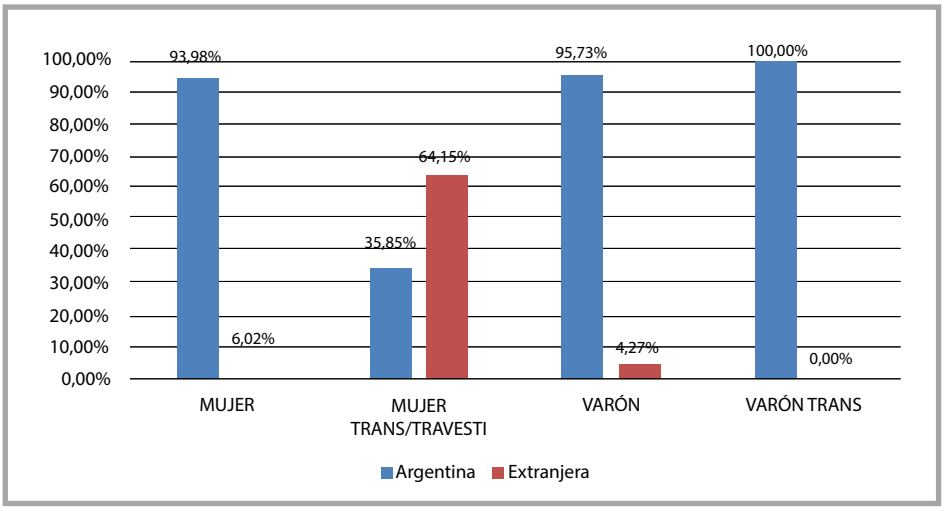

4.4 Distribución territorial

En este apartado se analiza la distribución territorial de las personas bajo supervisión, a partir de diferentes variables, que permiten identificar contrastes y particularidades en la provincia.

4.4.1 Distribución territorial según partidos

El primer objeto de análisis es la distribución del total de las personas que en algún momento del 2020 estuvo bajo supervisión del organismo, en relación a la población de los partidos de la provincia. Encontramos que hay una distribución relativamente equitativa en la relación de personas bajo supervisión por cantidad de habitantes entre los diferentes municipios de la provincia. Por caso, podemos observar que los diez partidos con mayor cantidad de personas vinculadas al PLB son, a su vez, diez de los municipios con más habitantes. Sin embargo, se observa como salvedad el caso del partido de La Matanza, que en relación a su población cuenta con una sub representación, ya que alberga al 13% de los habitantes de la provincia, pero según los registros del Patronato de Liberados sólo 6% de las personas supervisadas se encuentran domiciliadas en dicho municipio. La situación inversa se presenta en el partido de Bahía Blanca, que registra una sobre representación en la población del PLB, en tanto concentra un 3,66% de las personas vinculadas al organismo, pero un 1,77% de la población de la provincia.

Tabla 3: Partidos con mayor cantidad de personas bajo supervisión del PLB

Partido	Total de personas bajo supervisión durante 2020	%	Habitantes	% de habitantes
LA MATANZA	3442	5,95%	2281194	13,00%
GENERAL PUEYRREDÓN	2736	4,73%	656456	3,74%
LA PLATA	2439	4,22%	713947	4,07%
QUILMES	2432	4,20%	664783	3,79%
BAHÍA BLANCA	2115	3,66%	310095	1,77%
LOMAS DE ZAMORA	1942	3,36%	648312	3,70%
FLORENCIO VARELA	1854	3,20%	517082	2,95%
MORENO	1819	3,14%	541691	3,09%
ALMIRANTE BROWN	1796	3,10%	597969	3,41%
MERLO	1521	2,63%	600413	3,42%
TOTAL	22096	38,19%	7531942	42,94%

Se debe observar que si se contabilizaran exclusivamente las supervisiones que se realizaran al 31 de diciembre de 2020, la tasa de supervisiones para una población de 17.541.141 habitantes[1], sería de 200 personas cada 100 mil personas. Ahora bien, se debe observar que, si se observa el total de personas que durante 2020 estuvo bajo supervisión del organismo, la tasa de supervisión en la provincia aumenta a 330 cada 100 mil habitantes. A continuación, analizando los partidos con más de 100 mil habitantes, encontramos que algunos partidos del interior son aquellos que presentan las tasas más altas de supervisión.

Tabla 4: Partidos con mayores tasas de personas bajo supervisión del PLB

Partido	Habitantes	Tasa de personas bajo supervisión durante 2020	Región
PERGAMINO	110012	775,4	Interior
BAHÍA BLANCA	310095	682,0	Interior
SAN NICOLÁS	155301	626,5	Interior
CAMPANA	105552	568,4	AMBA
GENERAL RODRÍGUEZ	109695	488,6	AMBA
LUJÁN	119805	459,1	AMBA
GENERAL PUEYRREDÓN	656456	416,8	Interior
TANDIL	139300	410,6	Interior
ESCOBAR	255073	392,4	AMBA

Llevando adelante las observaciones en términos regionales, podemos ver las diferencias que se dan entre los partidos de la región AMBA [2] y el interior de la provincia. Allí observamos que el interior contempla el 22% de la población de la provincia, pero el 37% de las supervisiones. Lo contrario se observa en el caso de AMBA, que cuenta con el 78% de los habitantes, pero el 63% de las supervisiones.

Tabla 5: Personas bajo supervisión del PLB según región de la provincia

	Cantidad de personas bajo supervisión	Cantidad de habitantes
AMBA	63%	78%
Interior	37%	22%
Total	100%	100%

[1] Proyección realizada a parir de "Estimaciones de población por sexo, departamento y año calendario 2010-2025. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2015". Disponible en https://sitioanterior.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/proyeccion_departamentos_10_25.pdf

[2] AMBA: La región AMBA abarca CABA y 40 municipios de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, y Zárate

4.4.2 Distribución territorial según regiones del Patronato de Liberados

El PLB está organizado en diez regiones, que se subdividen en dieciocho subdirecciones y estas, a su vez, en sesenta y seis delegaciones. Analizando la distribución de la población activa durante el 2020, encontramos una distribución parcialmente equitativa entre las diferentes regiones. Por caso, la mayoría de las regiones registran alrededor un 10% de la población, a excepción de la región 1 y la región 7 que concentran el 15% de las supervisiones. En la primera de ellas encuentran gran parte de los partidos del interior de la provincia, mientras que la región 7 reúne los municipios del conurbano sur.

Gráfico 10: Personas bajo supervisión del PLB según organización territorial del organismo

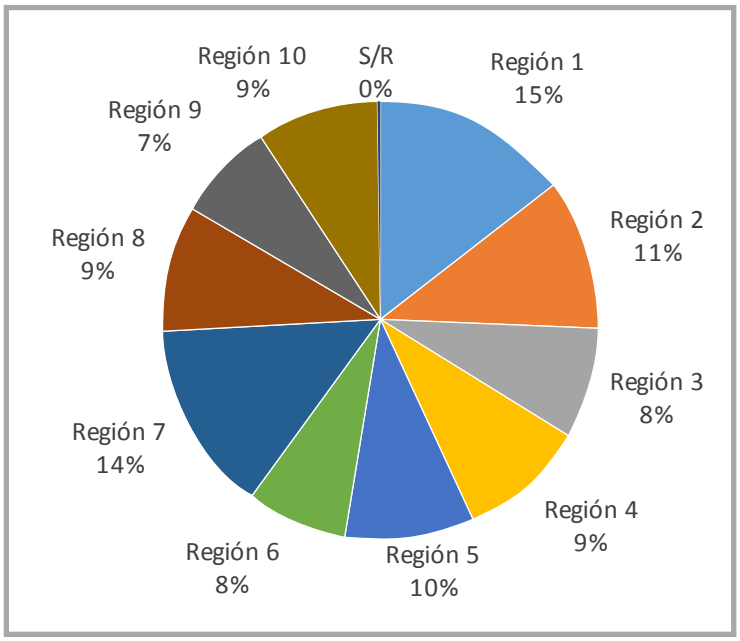

4.4.3 Distribución territorial según departamento judicial

El PLB desarrolla sus funciones de supervisión a requerimiento del Poder Judicial. En el marco de los procesos penales o de la ejecución de la pena, son jueces y juezas quienes definen si el PLB deberá intervenir. En este sentido, se identifica juzgados y departamentos judiciales que pudieran requerir más o menos intervenciones del Patronato.

Se observa que, en el transcurso del 2020, sobre las casi 19 mil derivaciones realizadas por el Poder Judicial, fueron los departamentos judiciales de Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata y Mercedes concentran la mayor cantidad de derivaciones.

Gráfico 11: Personas bajo supervisión del PLB según Departamento Judicial

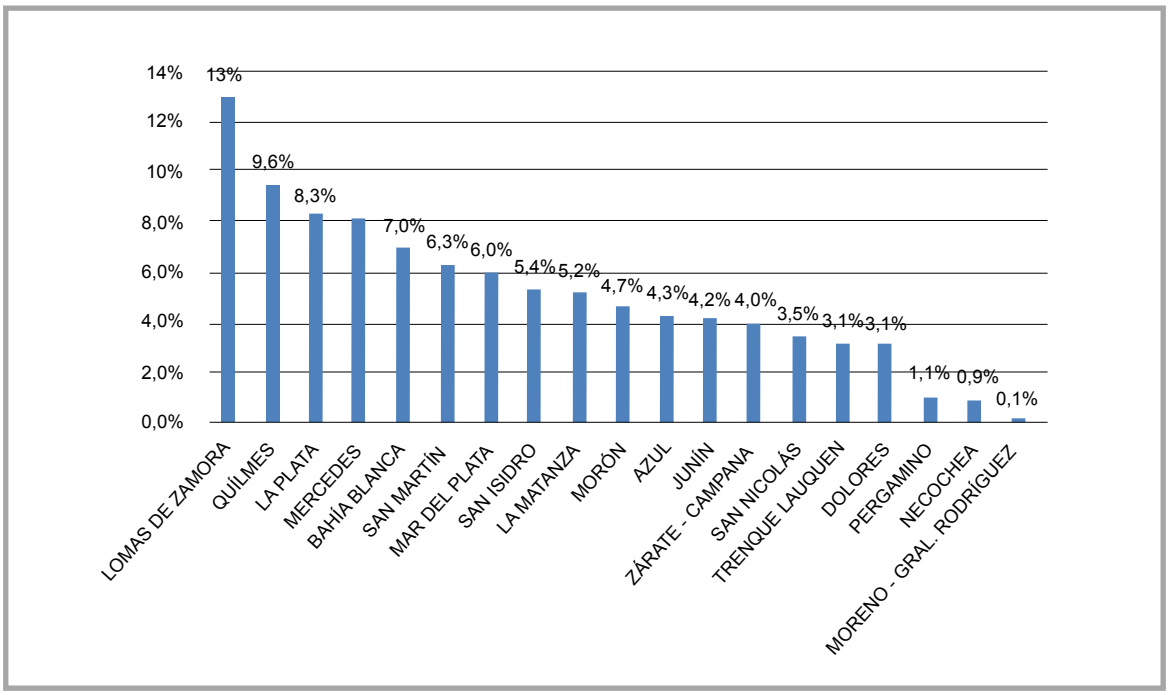

4.5. Tiempo de supervisión

Un aspecto central de la supervisión, lo constituye la extensión temporal que la misma implica. Al momento de la fecha de corte del presente informe, es posible determinar cuánto tiempo ha transcurrido desde el inicio de la intervención del organismo.

En este sentido, se ha podido observar que, en el universo de personas vinculadas al organismo al 31 de diciembre de 2020, la mayor parte llevaba entre 1 año y 1 año y medio bajo supervisión. De todas maneras, tal como se observó en el capítulo anterior, a partir de los meses de abril y mayo de 2020 se registró una significativa reducción en la cantidad de nuevas supervisiones, lo que explica la baja cifra que se puede encontrar en el período 4 a 6 meses.

Tabla 6: Tiempo de supervisión transitado por las personas al 31/12/2020

Tiempo de supervisión al 31/12/2020	Cantidad	%
Menos de 3 meses	7180	22%
4 a 6 meses	3300	10%
7 a 12 meses	7085	22%
1 año a 1 año y medio	7942	24%
1 año y medio a 2 años	3725	11%
2 a 3 años	2188	7%
Más de 3 años	1227	4%

Gráfico 12: Tiempo de supervisión transitado por las personas al 31/12/2020

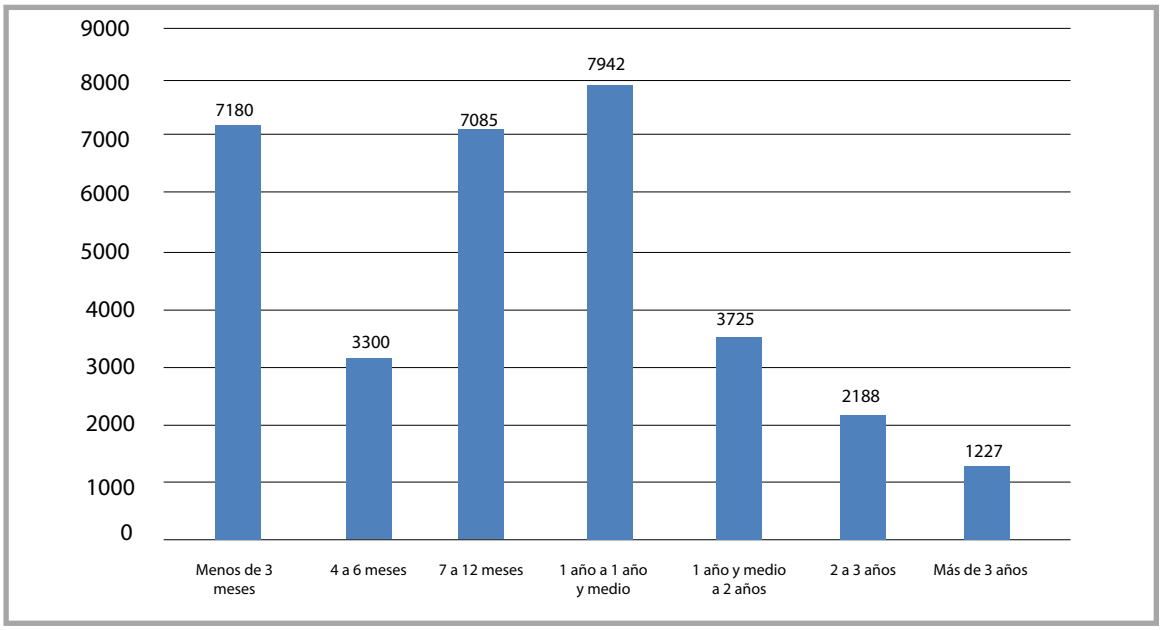

Gráfico 13: Tiempo de supervisión transitado por las personas al 31/12/2020

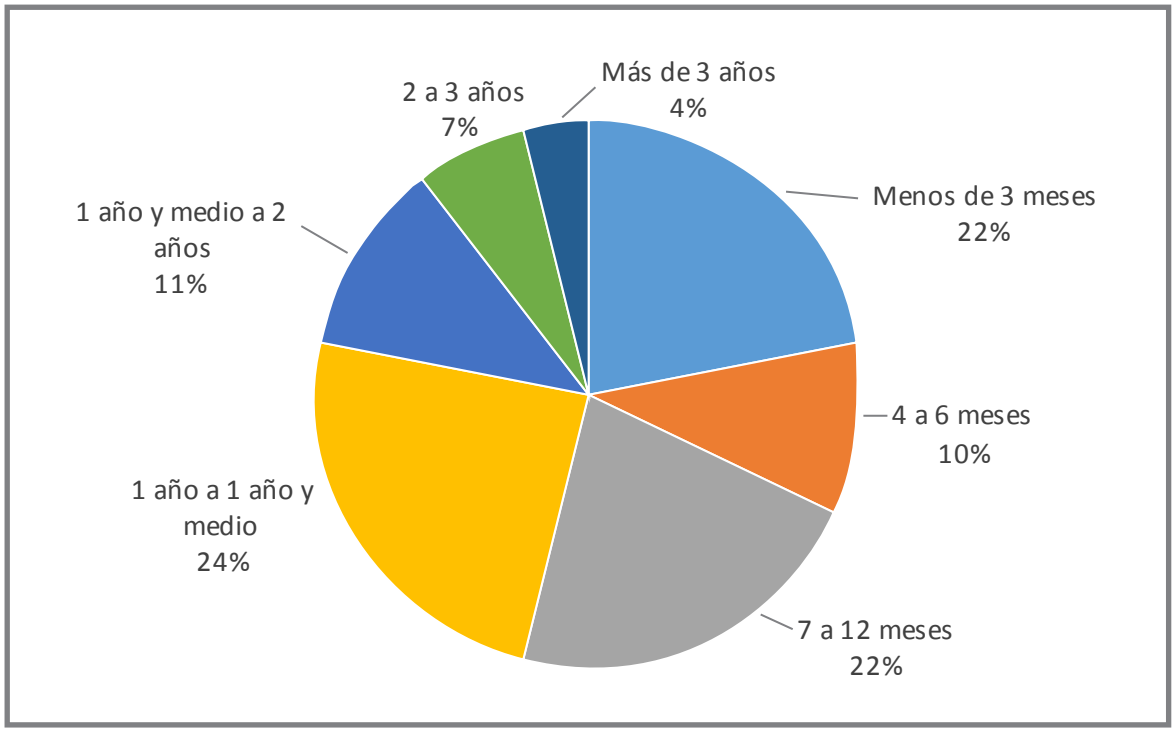

Observamos que, en 2021, aproximadamente 25000 personas han registrado la baja como supervisiones activas del Patronato de Liberados. Dicha situación puede implicar que las personas han cumplido con las medidas de ejecución dispuestas por la justicia y, por lo tanto, la intervención del organismo en ese sentido ha concluido –pudiendo quedar una vinculación a razón de labores asistenciales-, o bien que, debido a algún tipo de incumplimiento, la supervisión se ha interrumpido tras notificar al juzgado o tribunal que en primer lugar dicto la medida.

5- Condiciones legales de supervisión

En este punto se realiza un análisis de la distribución de la población de acuerdo al tipo de supervisión que el Poder Judicial ha dispuesto, tal como se ha explicado en el apartado metodológico.

Sobre el total de personas supervisadas en 2020 se aprecia que el 72% registraba alguna medida de cumplimiento no pospenitenciario, mientras un 22% contaba con medidas pospenitenciarias. Un 5% presentaban una medida de arresto domiciliario, y un 1% salidas transitorias.

Gráfico 14: Condición Legal de personas bajo supervisión del PLB

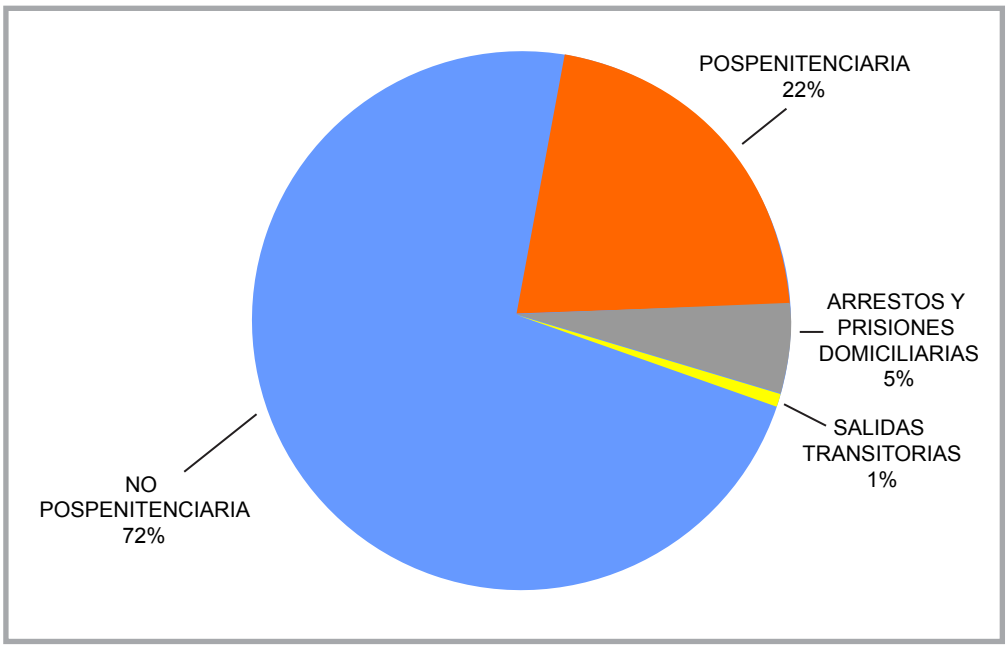

Llevando adelante un desglose de las principales condiciones legales encontramos que, en el caso de las personas con medidas de ejecución penal no pospenitenciarias, hay una incidencia similar en cumplimiento de suspensión de juicio a prueba y condenas condicionales. Un tercer grupo con mucha menor presencia son aquellas condenadas a la realización de tareas comunitarias, que representan el 1%.

En el caso de la población pospenitenciaria se observa una mayor cantidad de personas en cumplimiento de libertad condicional, seguida por aquellas que cuentan con libertad asistida, y finalmente, un tercer sector son personas excarceladas.

Gráfico 15: Detalle de condición legal de personas bajo supervisión del PLB

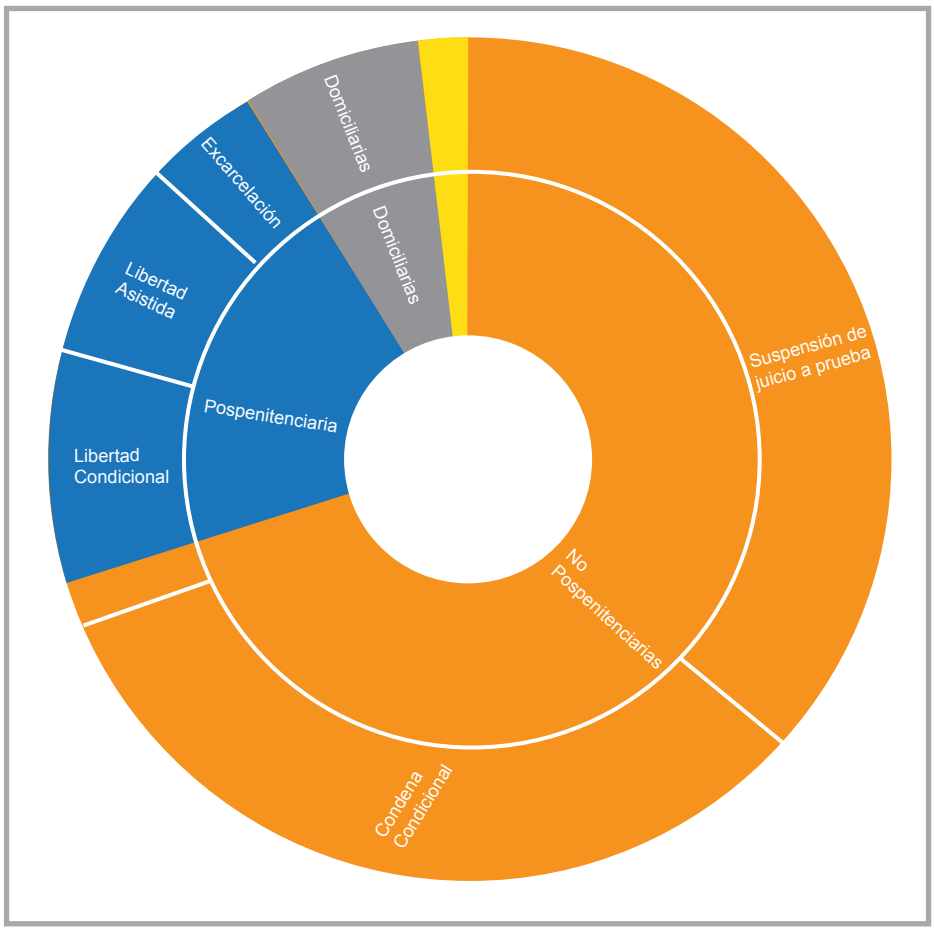

5.1 Altas durante 2020 según condición legal y variación interanual

De acuerdo a lo observado al inicio de este trabajo, durante el 2020 se vivió una reducción de la población con supervisión del Patronato de Liberados Bonaerense a causa de la pandemia del COVID-19. El Poder Judicial realizó una menor cantidad de derivaciones al organismo, que por ende registró una menor cantidad de altas – nuevas supervisiones-. Sin embargo, esta variación no fue igual para todas las condiciones legales, sino que por el contrario, en cada una se vivieron importantes particularidades.

Para empezar se debe señalar que en 2020 las altas por condición legal no pospenitenciaria se mantuvieron como la principal condición de supervisión con un 58% de incidencia. Esta fue seguida por la condición pospenitenciaria con un 31%, y con menor incidencia los arrestos y prisiones domiciliarias con un 8% y las salidas transitorias con un 1,54%.

Gráfico 16: Condición legal de altas de supervisión durante 2020

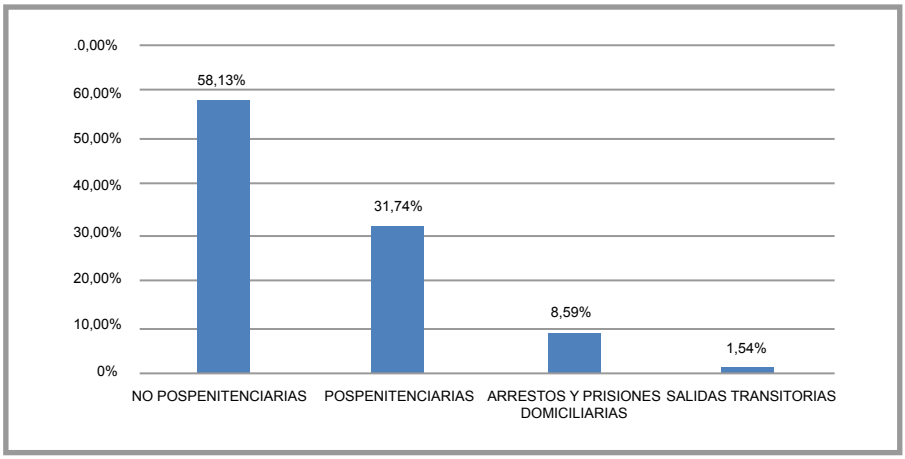

Ahora bien, para dar cuenta de la dispar incidencia en relación con otros períodos, corresponde realizar una comparación de las supervisiones que se iniciaron en 2020 con aquellas que comenzaron en 2019. De esta comparación se obtiene que la explicación en la reducción se produce a partir de la significativa disminución en la derivación de personas con penas no pospenitenciarias por parte de los juzgados y tribunales provinciales. Debido a esto, en 2020, se iniciaron un 56% menos de supervisiones de ejecución no pospenitenciaria que en 2019. A su vez, las cifras en la población pospenitenciaria fueron similares, mientras que los arrestos domiciliarios presentaron un aumento que resulta relativo, en tanto dicha población tiene poco impacto proporcional en el total de personas con supervisión. En el caso de las personas con salidas transitorias también se observa una significativa reducción de su universo.

Gráfico 17 : Variación en las altas de supervisión en período 2019 -2020 según condición legal

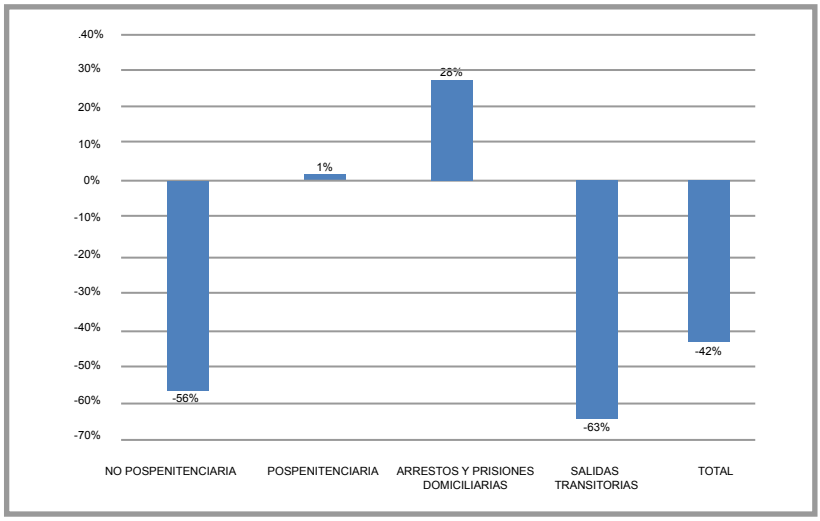

5.2 Condición legal según datos demográficos

Si atendemos a la distribución por género de acuerdo con la condición legal de las personas que durante 2020 se encontraron bajo supervisión del organismo, encontramos algunas variaciones. En el caso de los varones se aprecia una baja incidencia de los arrestos domiciliarios. Sólo el 5% de los varones con supervisión durante 2020 contaba con arresto domiciliario. En el caso de las mujeres, a su vez, se observa una baja incidencia pospenitenciaria, pero una alta incidencia de los arrestos y prisiones domiciliarias. Esto se reafirma en el caso de las personas trans, donde hay una baja concentración no pospenitenciaria, pero alta en el universo pospenitenciario y con arresto domiciliario.

Gráfico 18 : Distribución de condiciones legales de supervisión según género

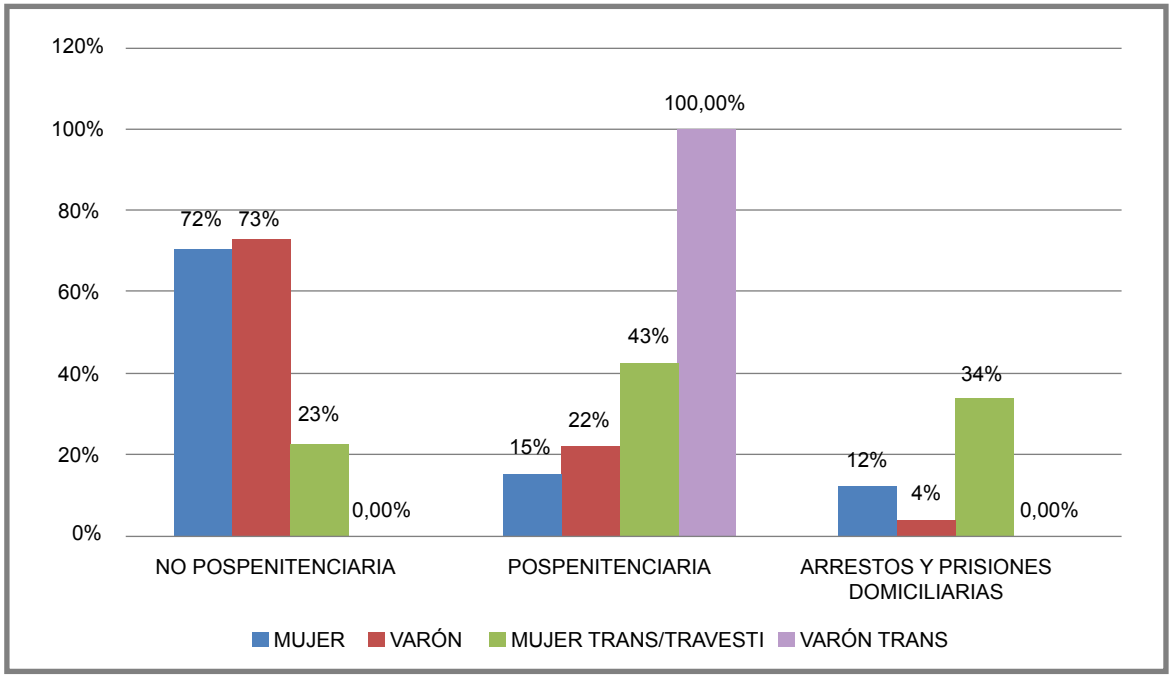

Podemos indicar que una variación significativa dentro de las condiciones legales la encontramos en la edad de las personas. Clasificando las condiciones legales según la edad, encontramos que en el caso de la población no pospenitenciaria se registra una edad levemente menor que la población pospenitenciaria. Esto se aprecia en el siguiente gráfico donde puede observarse que mientras la población no pos penitenciaria encuentra su mayor concentración en torno a los 22 años, en el caso de las personas con condiciones legales pospenitenciarias es en torno a los 27 años. Por su parte, en la población con arresto o prisión domiciliaria cabe destacar que, si bien tiene su mayor concentración en población joven, tiene una alta incidencia en las personas con mayor edad.

Gráfico 19: Distribución de condiciones legales de supervisión según edad

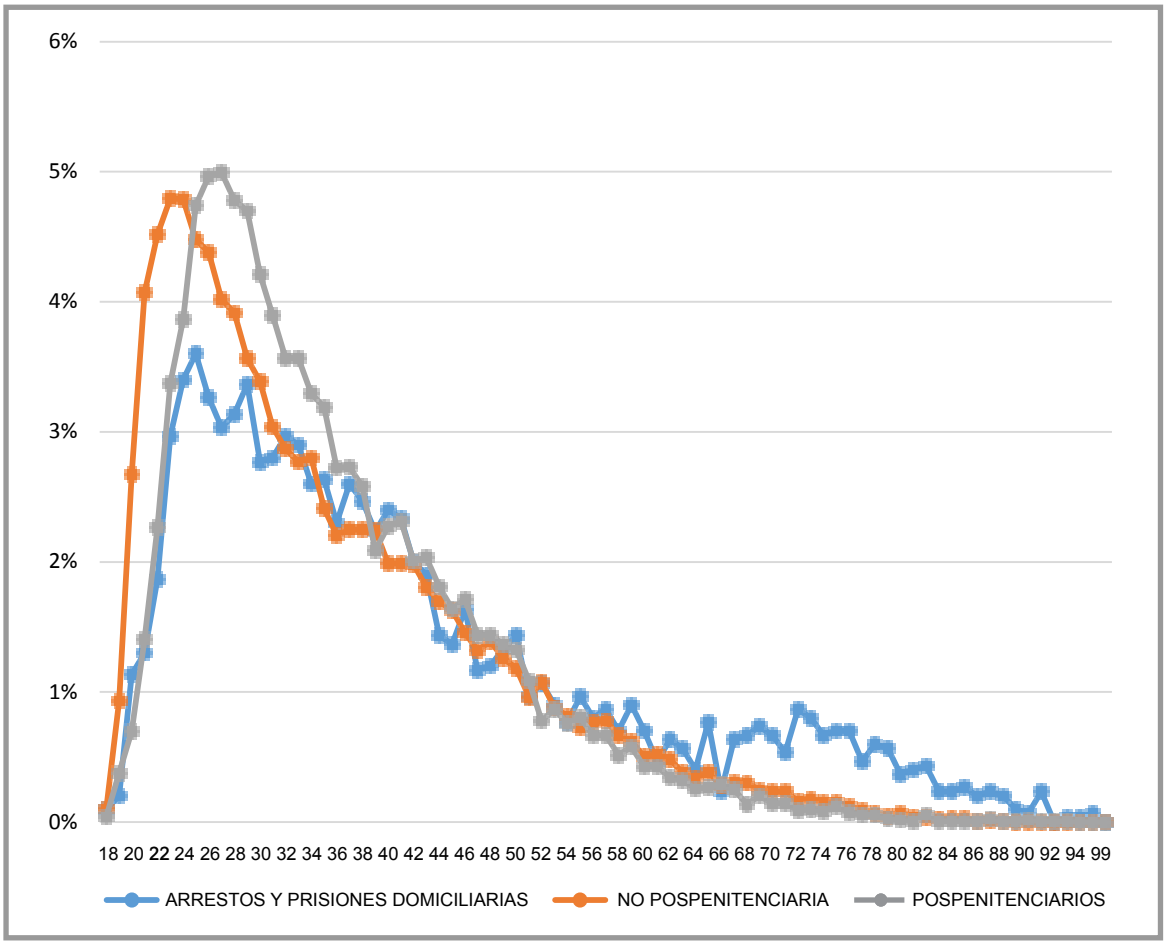

Corresponde observar los contrastes que pudieran surgir entre las diferentes regiones del organismo, de acuerdo a las condiciones legales. De esta manera es que aparecen importantes particularidades territoriales. Por caso, se observa una alta incidencia de población no pospenitenciaria en el interior de la provincia, a partir de los registros de la Región 1. En contraste se observa una alta incidencia de la población pospenitenciaria en la Región 6 – que abarca el noroeste del interior de la provincia-. Finalmente se observa que la región 10, que abarca los partidos del interior norte de la provincia, tiene la más alta tasa de arrestos y prisiones domiciliarias.

Tabla 7: Distribución de condiciones legales de supervisión según región

Región	NO POSPENITENCIARIA	POSPENITENCIARIA	ARRESTOS Y PRISIONES DOMICILIARIAS	OTRAS
1	82,13%	13,79%	3,13%	0,95%
2	76,26%	18,83%	4,39%	0,52%
3	67,93%	24,29%	7,45%	0,34%
4	75,72%	20,30%	3,77%	0,20%
5	70,90%	22,90%	5,48%	0,72%
6	62,43%	29,41%	7,34%	0,82%
7	66,69%	27,28%	5,44%	0,60%
8	74,03%	20,47%	4,15%	1,35%
9	71,69%	24,22%	3,27%	0,83%
10	70,88%	17,55%	9,04%	2,53%
Total	**72,42%**	**21,52%**	**5,18%**	**0,89%**

Gráfico 20: Distribución de condiciones legales de supervisión según región

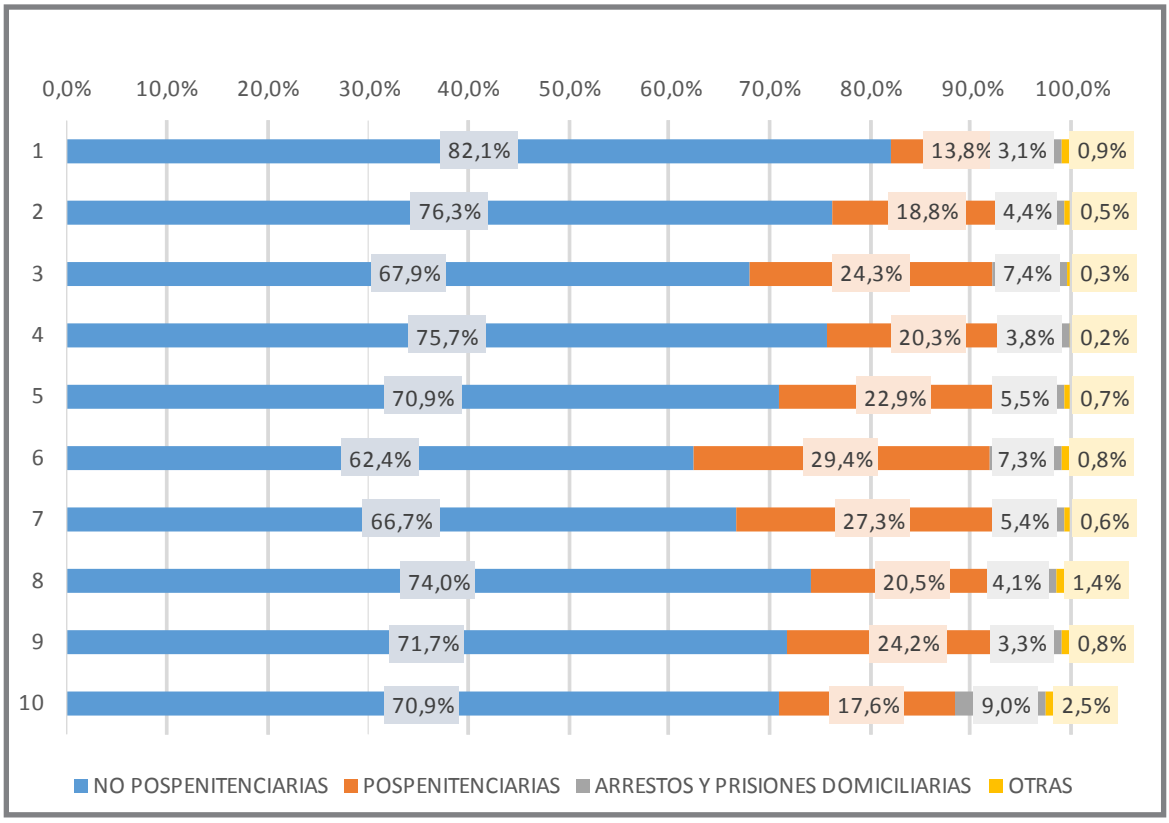

5.3 Condición legal según departamento judicial

A partir de los registros es posible establecer cómo ha sido el comportamiento de los diferentes departamentos judiciales durante el 2020, en relación al tipo de derivaciones que han realizado. De este modo, se puede determinar cuáles son aquellos que han llevado adelante una mayor derivación de personas en condición pospenitenciaria (libertad asistida, libertad condicional y excarcelaciones), cuáles han dispuesto medidas no pospenitenciarias (suspensión de juicio a prueba, condena de ejecución condicional y tareas comunitarias), y cuáles prisiones domiciliarias u otras.

De este análisis surge que los departamentos judiciales de Necochea, Bahía Blanca, Pergamino y Trenque Lauquen han derivado la supervisión de personas con medidas no pospenitenciarias en niveles por encima del 70%. En contraste con las resoluciones de estos se encuentra los distritos judiciales de La Plata y de Mercedes que presentan los únicos casos donde las derivaciones con fines de supervisión pospenitenciaria superan las que no lo son. En el mismo sentido se debe observar que los departamentos de San Nicolás y de Moreno – General Rodríguez registran la particularidad de contar con una alta incidencia de prisiones domiciliarias. Se observa la salvedad que Moreno – General Rodríguez debido a su reciente constitución aún no cuenta con una cifra significativa de derivaciones. Sin embargo, en el caso del departamento de San Nicolás se observa que 1 de cada 4 supervisiones iniciada en 2020, fue a razón de una privación de la libertad domiciliaria.

Gráfico 21: Distribución de condiciones legales según departamento judicial

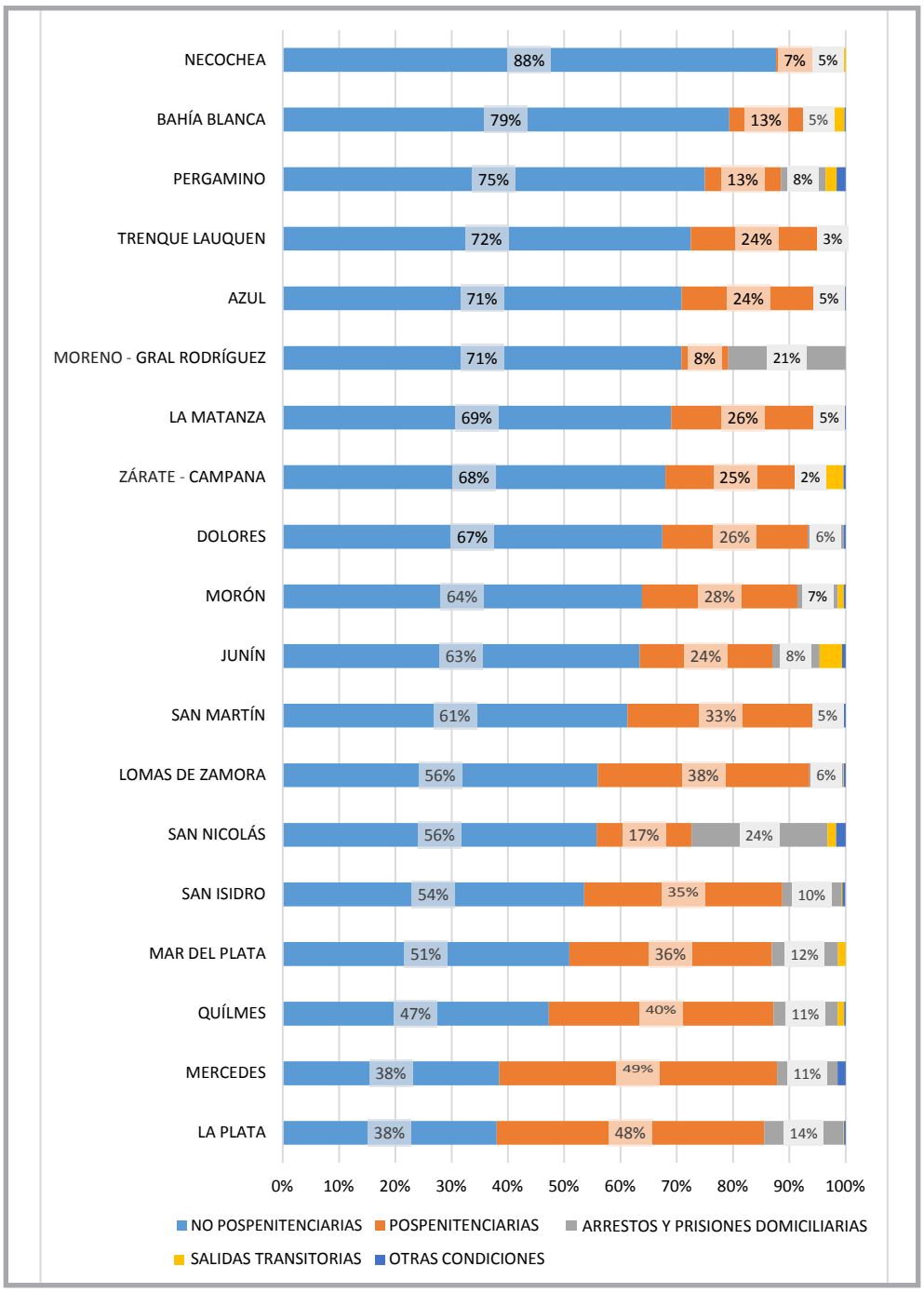

6- Causal de supervisión

En este apartado se analizan los delitos comprometidas en las supervisiones. En primer lugar, se analiza el bien jurídico afectado y posteriormente se desglosa según calificación legal.

Se debe aclarar que, en una misma causa, las personas pueden contar con más de un delito registrado. Por caso, se pueden encontrar supervisiones donde un delito de robo esté acompañado de uno de resistencia a la autoridad, cometidos en el mismo hecho. Por este motivo, a continuación, se utilizan dos criterios metodológicos. Cuando sea posible, se analiza el total de delitos independientemente de las personas que los registraran. Es decir, se analizan el total de menciones que contienen los registros, siendo un delito de robo y uno de resistencia a la autoridad en el ejemplo anterior. A su vez, cuando por cuestiones técnicas esto resultara imposible, se analiza con relación a un delito por persona, analizando aquel que fuera mencionado en primer lugar y que, por lo general, representa el más grave. Es así que, frente al caso de un delito de homicidio acompañado de un delito de resistencia a la autoridad, sólo se contabilizará el homicidio.

6.1 Según Bien Jurídico

En este apartado se analiza la incidencia de los diferentes tipos de bienes jurídicos afectados. En primer lugar, analizamos la cantidad de menciones y allí encontramos que los delitos contra la propiedad [3] son los que más menciones registran, con una incidencia del 34%. Le siguen los delitos contra las personas dolosos [4] con un 16%. En tercer lugar se encuentran los delitos contra la seguridad pública [5] . Los delitos contra la administración pública [6] y contra la libertad [7] se contabilizan con la misma incidencia. Finalmente, con menor incidencia se observan aquellos contra la integridad sexual [8] y contra las personas culposos, con un 3% y 2% respectivamente. Es preciso aclarar que en todos los casos los registros no distinguen si los delitos revisten el carácter de tentativas o fueron consumados.

[3] Los delitos contra la propiedad concentran principalmente los delitos de robo, hurto, daño, estafas y abigeato.
[4] Los principales delitos contra las personas son lesiones y homicidio. El carácter "doloso" refiere a la intencionalidad de la acción que lo diferencia de los "culposos", donde la vulneración es cometida sin intención.
[5] Los principales delitos contra la seguridad pública se encuentran vinculados a dos grupos: el primero es aquel vinculado a estupefacientes (tenencia, comercialización, etc) y el segundo a la tenencia y portación de armas.
[6] Los principales delitos contra la administración pública son encubrimiento, desobediencia y resistencia a la autoridad.
[7] En el caso de los delitos contra la libertad los principales son amenazas, violación de domicilio y privación ilegítima de la libertad.
[8] Entre los principales delitos que comprende esta categoría se cuenta el delito de abuso sexual, y con una incidencia reducida se encuentran otros delitos como grooming, facilitación de la prostitución, exhibiciones obscenas y trata de personas.

Gráfico 22: Incidencia de bien jurídico afectado según cantidad de menciones

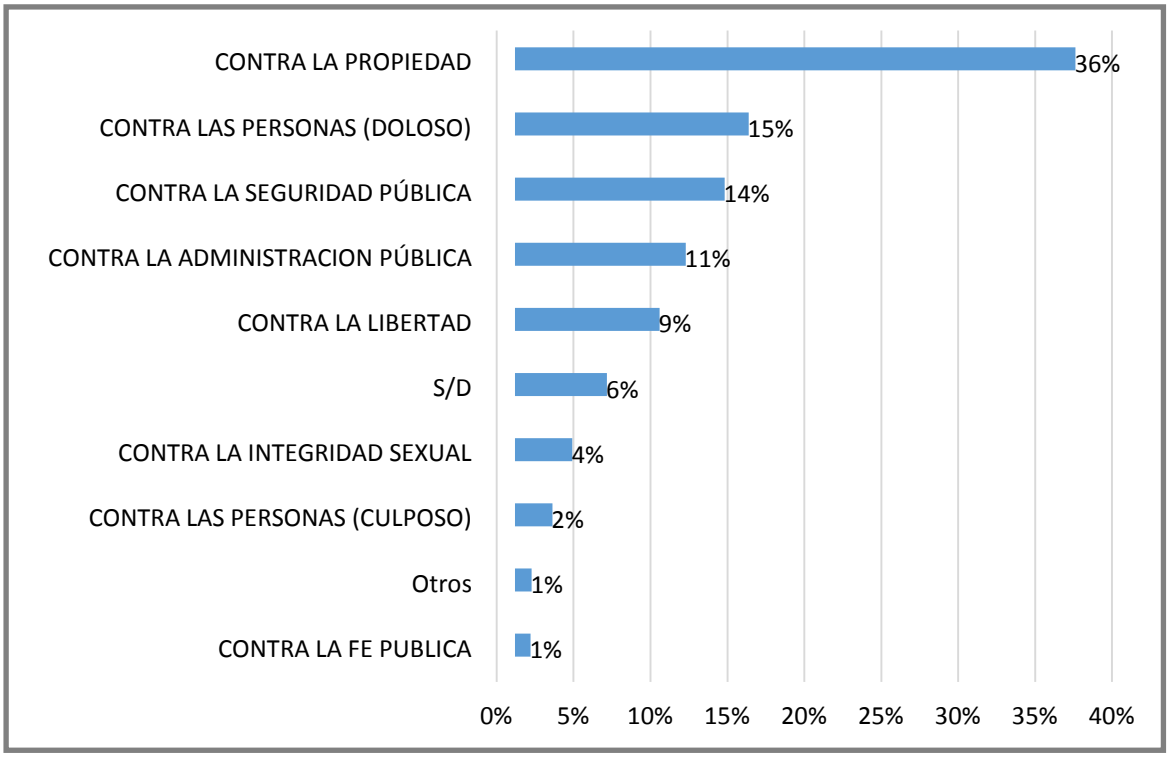

Si en lugar de analizar la incidencia de cada bien jurídico en relación a la cantidad de menciones que constan en los registros, sólo se contabiliza el primer delito registrado y por lo tanto más grave, se encuentran algunas variaciones significativas. En primer lugar, vemos que los delitos contra la propiedad alcanzan el 36% de incidencia. En segundo lugar, los delitos contra la libertad se reducen. A su vez, la incidencia de los delitos contra la seguridad pública y contra la administración pública se mantiene.

Gráfico 23: Incidencia de bien jurídico afectado según primer delito registrado

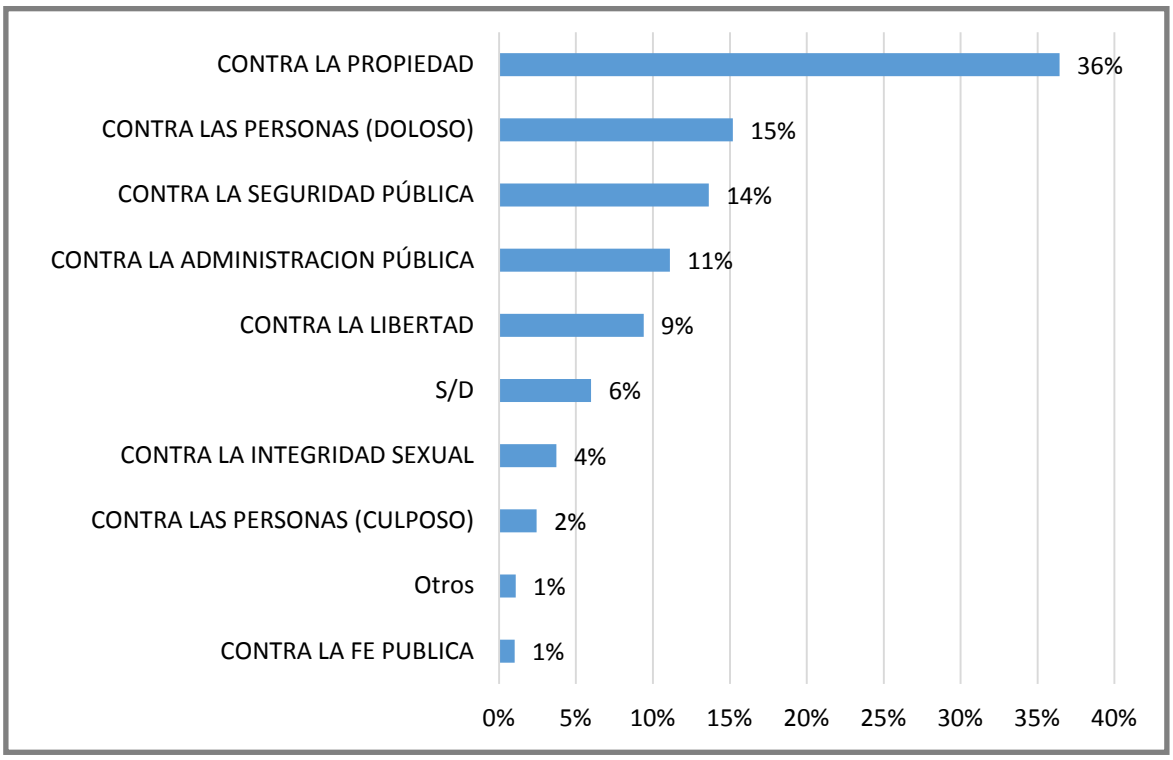

6.1.1 Bien Jurídico según condición legal

Debemos observar que la incidencia de los diferentes tipos de bien jurídico afectados varía de acuerdo con la condición legal que registran las personas. A partir de contabilizar el primer bien jurídico afectado surge que, en el caso de las personas con una condición legal no pospenitenciaria, encontramos que los delitos contra la propiedad representan el 35% pero, en el caso de la población pospenitenciaria, aumenta al 45%. Esto contrasta con una significativa disminución en el universo de personas con arresto o prisión domiciliaria, donde los delitos contra la propiedad disminuyen a un 25%. En contrapartida, la población no pospenitenciaria muestra una baja incidencia de delitos vinculados a estupefacientes, que es del 3%, contra una mucho mayor en la población pospenitenciaria donde representa el 16% y, aún mayor, en el caso de las personas con domiciliarias, donde alcanza al 31% y se constituye como la principal causal de supervisión, por encima de los delitos contra la propiedad.

Gráfico 24: Incidencia de bien jurídico afectado según condición legal

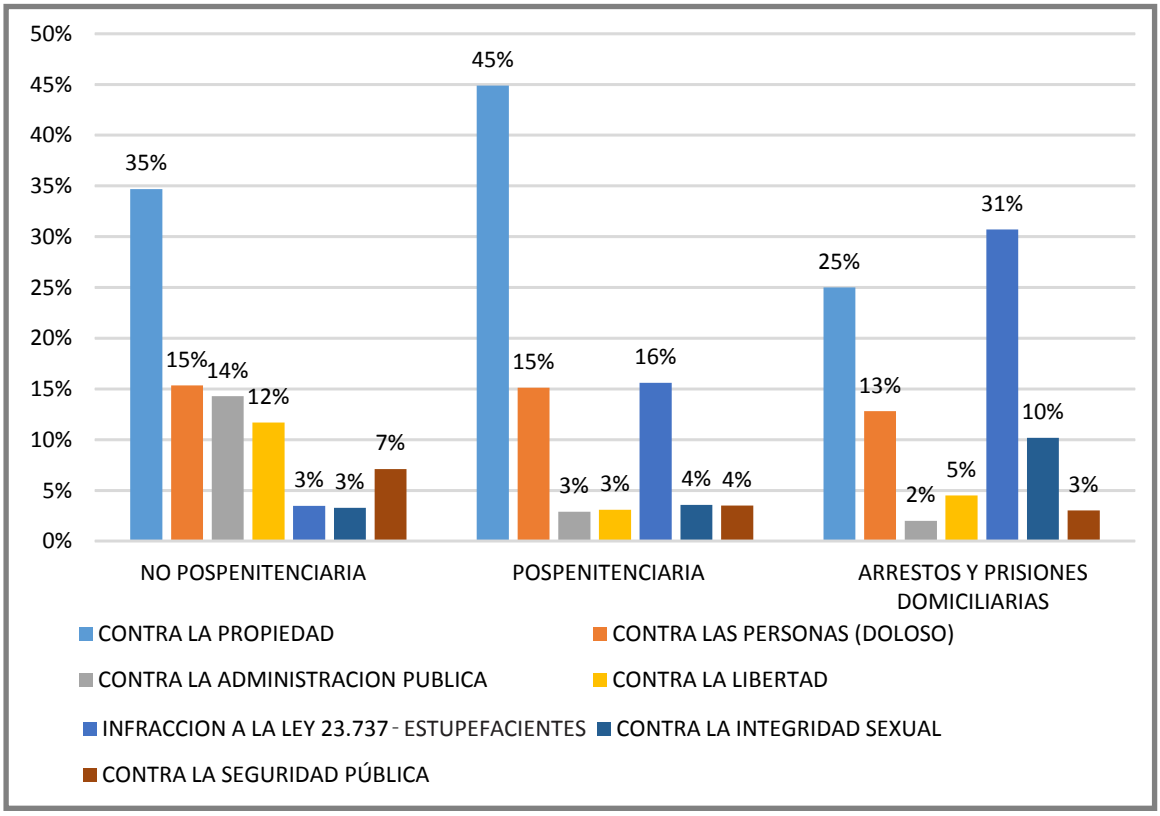

6.1.2 Bien Jurídico según género

Si analizamos las variaciones con relación al género, encontramos que, en el caso de las mujeres, la supervisión a razón de delitos contra la propiedad se reduce al 32%, mientras que las demás categorías se mantienen y aumenta la incidencia de delitos contra la seguridad pública. En el caso de las mujeres trans, se observa que en su gran mayoría se registran delitos contra la seguridad pública. En el caso de varones trans, que contabilizan 3 supervisiones, se observa una distribución entre delitos contra las personas, contra la libertad y contra la seguridad pública.

Tabla 8: Distribución de bien jurídico afectado según género

BIEN JURÍDICO	Varón	Mujer	Mujer Trans	Varón Trans
CONTRA LA PROPIEDAD	37,13%	31,64%	8,93%	0,00%
CONTRA LAS PERSONAS (DOLOSO)	15,08%	16,16%	5,36%	66,67%
CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	11,19%	10,44%	5,36%	0,00%
CONTRA LA LIBERTAD	9,54%	8,42%	0,00%	0,00%
S/D	6,11%	5,02%	1,79%	33,33%
CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	4,03%	1,48%	0,00%	0,00%
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	12,45%	21,91%	78,57%	0,00%
CONTRA LAS PERSONAS (CULPOSO)	2,46%	2,23%	0,00%	0,00%
CONTRA LA FE PUBLICA	0,99%	1,14%	0,00%	0,00%
Otros	1,02%	1,57%	0,00%	0,00%
TOTAL	100%	100%	100%	100%

Gráfico 25: Distribución de bien jurídico afectado según género

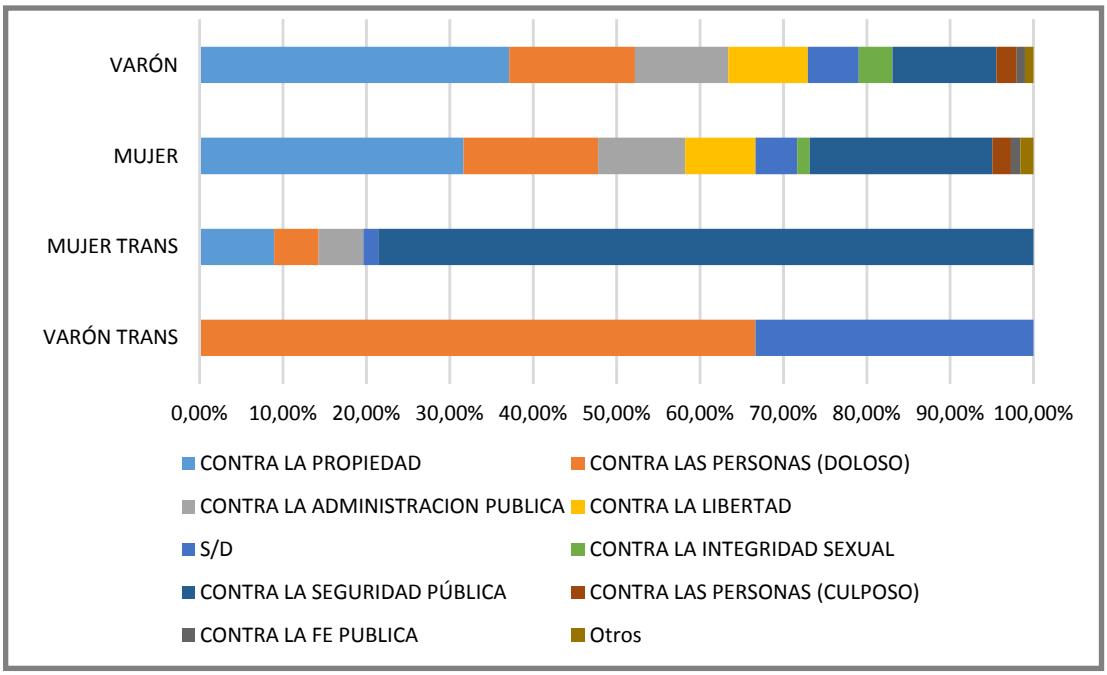

6.1.3 Bien jurídico según región

Encontramos algunas variaciones significativas, según la región del Patronato de Liberados Bonaerense, cuando analizamos la incidencia de los diferentes bienes jurídicos afectados, registrados como primer delito. En el análisis de los tres principales bienes jurídicos, encontramos que en la Región 1 –interior de la provincia- y 10 -interior norte de la provincia- se registra una menor incidencia significativa de delitos contra la propiedad y mayor cantidad de delitos contra las personas. A estas cifras se aproxima la región 3, que abarca la ciudad de La Plata, Berisso, Ensenada y otras localidades aledañas. En contrapartida, puede observarse que la región 2 –conurbano oeste– y la región 7 –conurbano sur– presentan una mayor incidencia de delitos contra la propiedad y una menor incidencia de delitos contra las personas.

Tabla 9: Distribución de bien jurídico afectado según región

BIEN JURÍDICO 1ER DELITO REGISTRADO	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10
CONTRA LA PROPIEDAD	26,5%	41,6%	32,5%	38,9%	38,6%	37,9%	43,0%	37,6%	39,3%	29,2%
CONTRA LAS PERSONAS (DOLOSO)	19,2%	10,8%	17,8%	14,8%	13,7%	13,9%	12,7%	15,5%	13,7%	19,7%
CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	14,1%	9,2%	10,8%	11,9%	11,5%	8,9%	11,1%	9,5%	9,5%	12,5%
CONTRA LA LIBERTAD	13,6%	8,8%	10,2%	9,3%	8,1%	8,6%	6,1%	10,2%	9,0%	9,6%
INFRACCION A LA LEY 23.737 - ESTUPEFACIENTES	7,4%	6,7%	6,1%	6,2%	8,1%	7,7%	8,6%	8,9%	7,1%	8,1%
S/D	2,7%	8,9%	8,6%	7,2%	3,1%	8,7%	5,5%	6,1%	7,2%	3,3%
CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	4,7%	3,9%	2,9%	2,4%	3,3%	6,0%	2,3%	3,6%	2,6%	6,3%
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	6,0%	6,7%	5,1%	6,3%	6,9%	5,4%	5,9%	4,8%	7,8%	6,1%
CONTRA LAS PERSONAS (CULPOSO)	3,2%	1,5%	3,8%	1,7%	2,6%	1,3%	2,8%	1,5%	1,7%	3,7%
CONTRA LA FE PUBLICA	0,7%	1,0%	1,1%	0,6%	2,7%	0,7%	1,0%	1,0%	0,9%	0,4%
CONTRA EL ORDEN PUBLICO	0,2%	0,6%	0,5%	0,4%	0,6%	0,3%	0,4%	0,3%	0,5%	0,3%
OTROS	1,6%	0,3%	0,4%	0,3%	0,7%	0,4%	0,5%	0,9%	0,4%	0,7%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Gráfico 26: Distribución de bien jurídico afectado según región

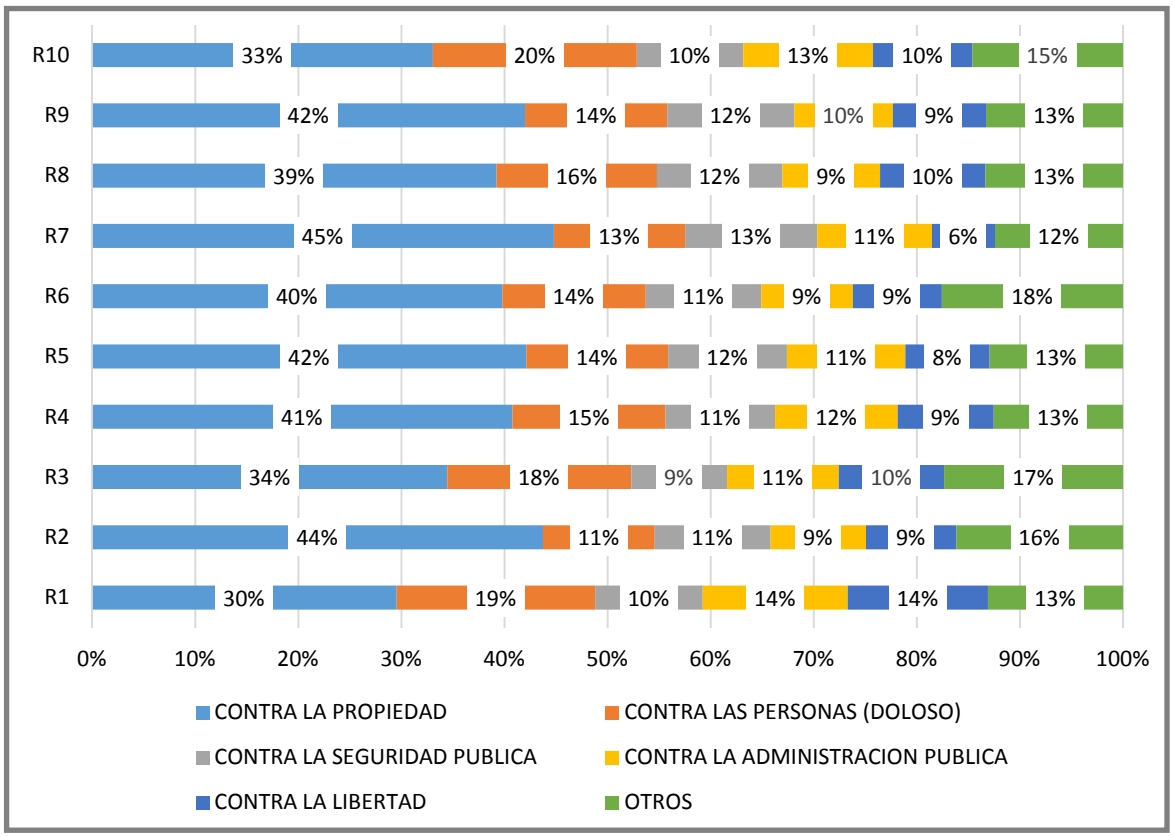

6.1.4 Bien jurídico según grupo etario

Una de las variaciones más significativas la encontramos en el análisis de los bienes jurídicos afectados en relación con la edad de las personas. Encontramos que entre los 18 y los 21 años, el 62% de las causas de supervisión son a razón de delitos contra la propiedad. Sin embargo, observamos una significativa reducción de este tipo de delitos en los demás grupos etarios. De este modo, entre los 22 y los 29 años, el 49% de las supervisiones son por delitos contra la propiedad, entre los 30 y los 39 años, el 35%, el 26% entre los 40 y los 49 años y 23% entre los 50 y los 59 años.

A su vez, se observa que a medida que el grupo etario es mayor, se produce un incremento en la incidencia de delitos contra las personas y delitos contra la seguridad pública. Es así como encontramos que en el grupo conformado por personas que tienen entre 18 y 21 años, ambas categorías explican el 12% de las causales de supervisión, pero entre los 22 y los 29 años, ya son la razón de más del 22% y entre los 30 y los 39 años representan el 30%.

Tabla 10: Distribución de bien jurídico afectado según edad

Bien Jurídico	18 a 21	22 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a 69	Más de 70	Total general
CONTRA LA PROPIEDAD	62,5%	49,1%	35,4%	26,9%	23,3%	20,4%	16,6%	38,83%
CONTRA LAS PERSONAS (DOLOSO)	6,4%	12,8%	17,6%	19,2%	18,2%	16,6%	16,6%	15,20%
CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	5,9%	9,5%	12,3%	13,5%	14,6%	14,2%	9,3%	11,23%
CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	13,5%	12,0%	11,0%	10,5%	9,8%	9,3%	4,0%	11,10%
CONTRA LA LIBERTAD	5,1%	6,8%	10,5%	13,0%	12,7%	13,4%	11,0%	9,41%
S/D	4,8%	6,0%	5,7%	6,0%	5,1%	3,8%	3,6%	5,98%
CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	1,0%	1,4%	3,1%	4,9%	8,1%	11,1%	23,0%	3,74%
CONTRA LAS PERSONAS (CULPOSO)	0,3%	1,5%	2,5%	3,1%	4,0%	6,4%	7,4%	2,43%
CONTRA LA FE PUBLICA	0,1%	0,5%	1,1%	1,3%	2,2%	2,4%	2,3%	1,00%
Otros	0,3%	0,5%	1,0%	1,6%	1,9%	2,4%	6,1%	1,08%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Gráfico 27: Distribución de bien jurídico afectado según edad - A

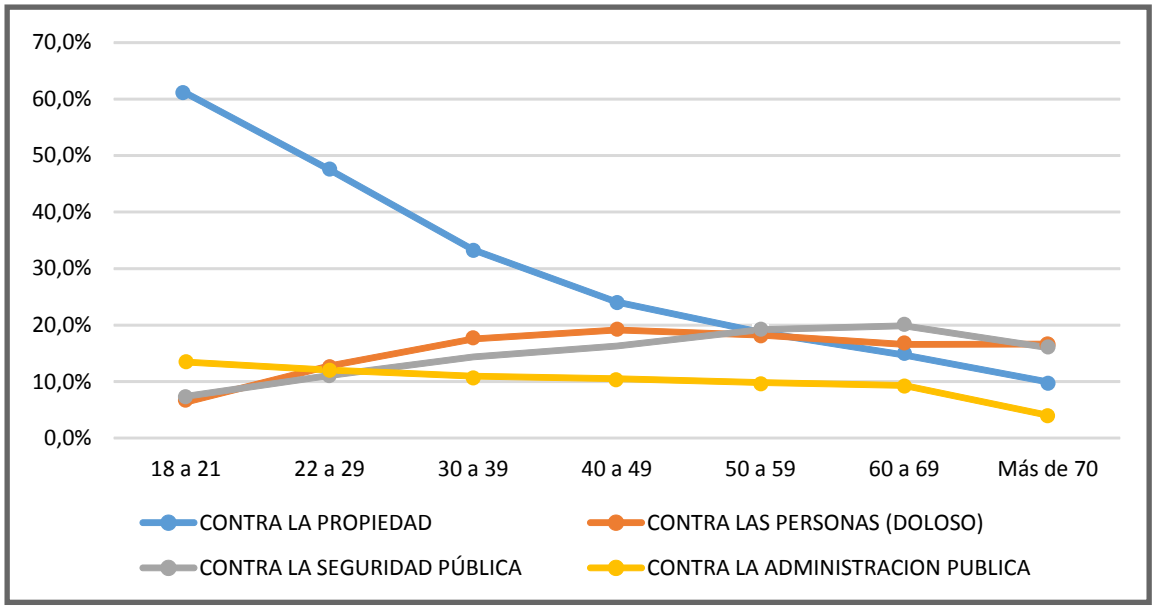

Gráfico 28: Distribución de bien jurídico afectado según edad - B

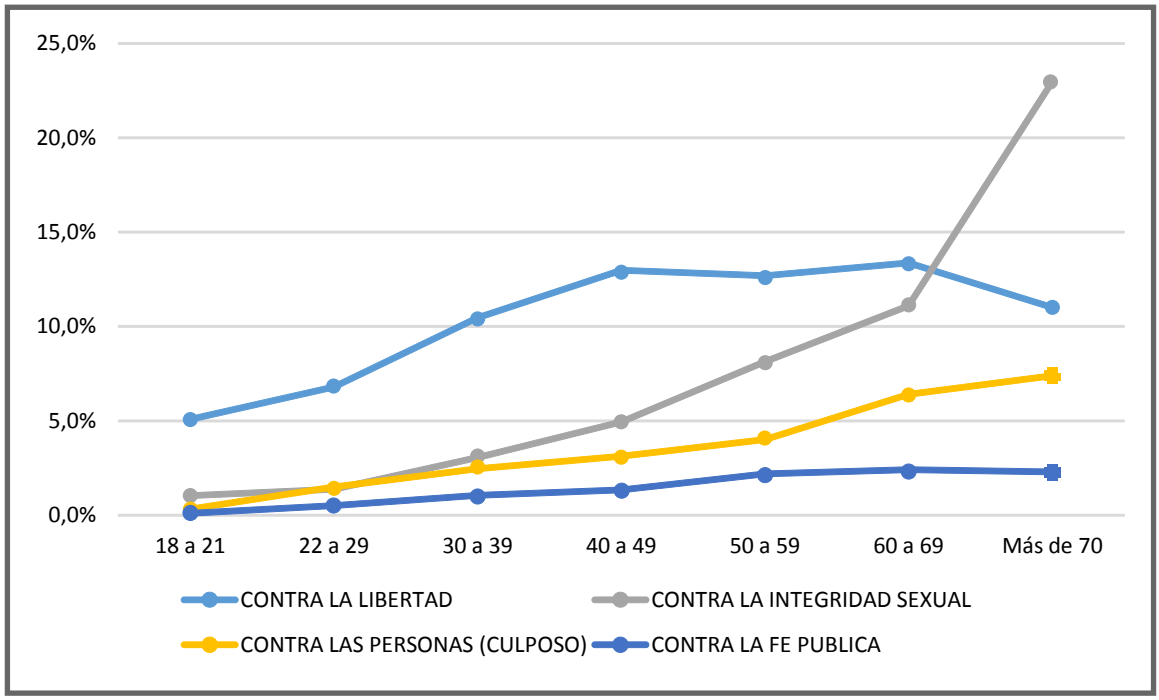

6.2 Según tipo penal

Analizaremos ahora la calificación legal que consta en los registros. Para este apartado, en los casos que la persona registrara más de un delito, sólo se contabiliza el primer registro y, por lo tanto, más grave.

De este análisis surge que el delito con mayor incidencia es el de "robo", que concentra el 26% de todos los registros. El mismo es seguido por "amenazas" y "lesiones leves", cada uno con una incidencia del 7%. A su vez, "hurto" y "encubrimiento", concentran cada uno un 5% del total. Esto significa que los cinco tipos penales indicados hasta aquí, concentran el 50% del total de las causales de supervisión. A su vez, la tenencia de estupefacientes presenta un 4%, seguida por desobediencia a la autoridad, homicidio y abuso sexual simple, cada una con una incidencia del 3%.

Gráfico 29: Principales tipos penales en primer delito registrado

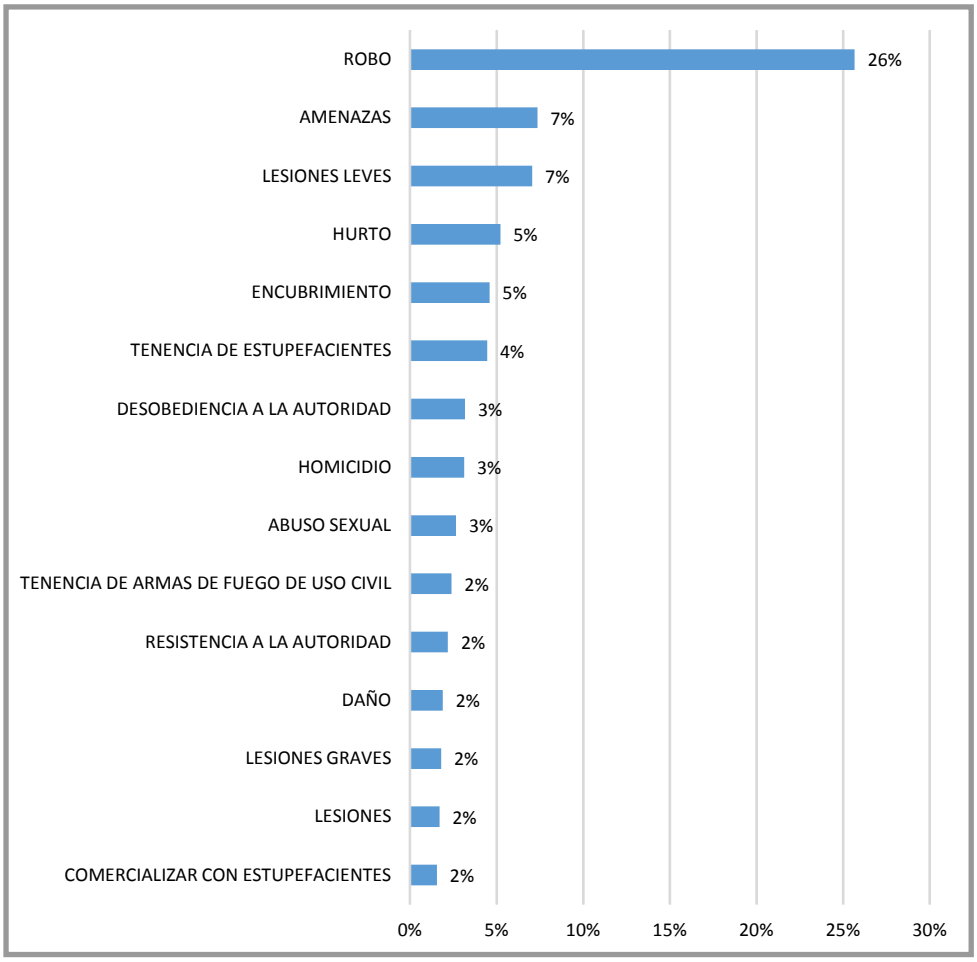

A continuación se muestran los principales delitos, agrupados de acuerdo al primer registro, a los fines de poder identificar las principales causas de supervisión con mayor claridad.

Tabla 11: Principales tipos penales agrupados

Delito	Total general	%
Robo / Hurto / Abigeato (Simple, calificado y agravado)	18337	31,7%
Lesiones (leves, graves, gravísimas)	6143	10,6%
Estupefacientes	4393	7,6%
Amenazas	4284	7,4%
S/D	3460	6,0%
Encubrimiento	2696	4,7%
Otros	2063	3,6%
Tenencia de Armas (De guerra / de fuego de uso civil)	1984	3,4%
Homicidio Doloso	1895	3,3%
Desobediencia a la autoridad	1837	3,2%
Atentado y resistencia contra la autoridad	1593	2,8%
Abuso sexual (simple y agravado)	1566	2,7%
Portación de arma (de fuego de uso civil / de arma de guerra)	1305	2,3%
Daño	1096	1,9%
Violación de Domicilio	829	1,4%
Homicidio Culposo	751	1,3%
Lesiones Culposas	658	1,1%
Estafas	611	1,1%
Usurpación	484	0,8%
Abuso de Armas	320	0,6%
Defraudaciones	291	0,5%
Privación Ilegítima de la Libertad	243	0,4%
Coacción	242	0,4%
Asosiación Ilícita	238	0,4%
Falsificación y adulteración de documentos	207	0,4%
Extorsión	189	0,3%
Robo / Hurto / Abigeato (Simple, calificado y agravado)	145	0,3%
Total	57860	100%

6.2.1 Incidencia tipo penal según género

Si observamos la incidencia de cada tipo penal según el género, encontramos significativas variaciones. Por caso, la incidencia de la categoría robo se reduce a un 15% en el caso de mujeres. A su vez, si cruzamos las variables, encontramos que entre las mujeres hay un incremento en la incidencia de delitos vinculados a estupefacientes, en relación con los varones. Algo similar ocurre en el caso de las personas trans, donde se observa que los delitos vinculados a la infracción a la ley de estupefacientes concentran el 75% de las causales de supervisión.

Tabla 12: Principales tipos penales agrupados según género

Delito	Mujer	Varón	Mujer trans	Varón Trans
Robo / Hurto / Abigeato (Simple, calificado y agravado)	22,7%	32,9%	8,9%	0,0%
Lesiones (leves, graves, gravísimas)	11,7%	10,5%	3,6%	33,3%
Estupefacientes	17,8%	6,2%	76,8%	33,3%
Amenazas	6,6%	7,5%	0,0%	0,0%
S/D	5,0%	6,1%	1,8%	0,0%
Encubrimiento	4,1%	4,7%	3,6%	0,0%
Otros	5,9%	3,6%	0,0%	0,0%
Tenencia de Armas (De guerra / de fuego de uso civil)	3,2%	3,6%	1,8%	0,0%
Homicidio Doloso	3,2%	3,4%	1,8%	33,3%
Desobediencia a la autoridad	2,8%	3,2%	1,8%	0,0%
Atentado y resistencia contra la autoridad	2,5%	2,8%	0,0%	0,0%
Abuso sexual (simple y agravado)	0,5%	3,0%	0,0%	0,0%
Portación de arma (de fuego de uso civil / de arma de guerra)	0,6%	2,5%	0,0%	0,0%
Daño	2,1%	1,9%	0,0%	0,0%
Violación de Domicilio	1,1%	1,5%	0,0%	0,0%
Homicidio Culposo	0,9%	1,4%	0,0%	0,0%
Lesiones Culposas	1,3%	1,1%	0,0%	0,0%
Estafas	1,9%	0,7%	0,0%	0,0%
Usurpación	2,7%	0,6%	0,0%	0,0%
Abuso de Armas	0,2%	0,6%	0,0%	0,0%
Defraudaciones	1,1%	0,4%	0,0%	0,0%
Privación Ilegítima de la libertad	0,5%	0,4%	0,0%	0,0%
Coacción	0,4%	0,4%	0,0%	0,0%
Asociación Ilícita	0,6%	0,3%	0,0%	0,0%
Falsificación y adulteración de documentos	0,2%	0,3%	0,0%	0,0%
Extorsión	0,4%	0,2%	0,0%	0,0%
Total	100%	100%	100%	100%

Gráfico 30: Principales tipos penales según género

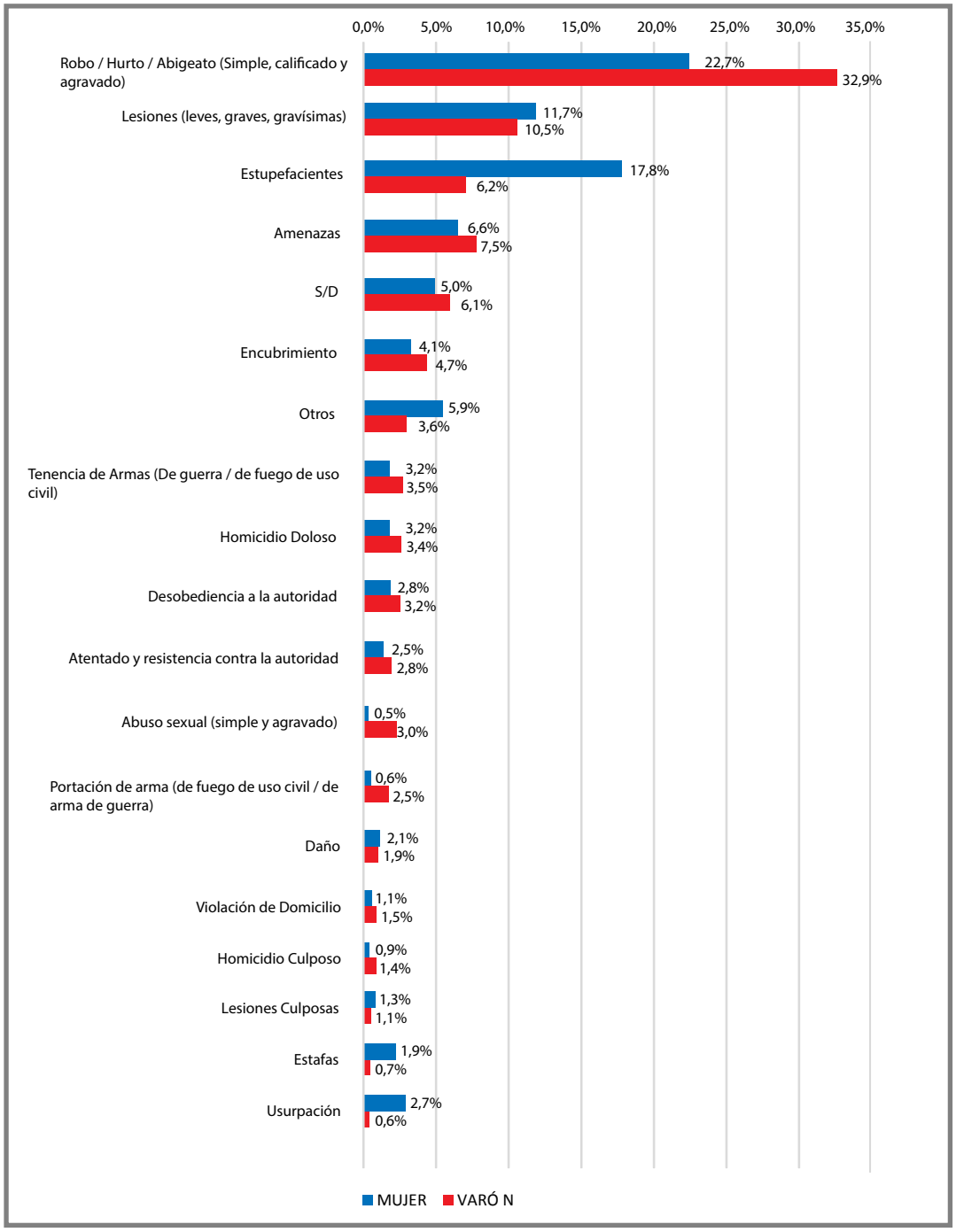

6.2.3 Incidencia tipo penal según región

A continuación, se analiza la incidencia de estos diferentes tipos de delitos por región del Patronato de Liberados Bonaerense. Allí encontramos que en la Región 2 – AMBA oeste [9]- y la Región 7 [10] - AMBA sur- hay una mayor incidencia de delitos de "robo" y "hurto", en relación al resto de las regiones. Por su parte, las regiones 1 – interior de la provincia- y 10 – Interior norte -, presentan los más bajos niveles en este tipo de delitos. En este sentido estas dos últimas secciones contienen una mayor incidencia de delitos de lesiones dolosas.

Tabla 13: Principales tipos penales agrupados según región

Delito	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10
Robo / Hurto / Abigeato (Simple, calificado y agravado)	20%	38%	28%	35%	33%	34%	39%	33%	34%	25%
Homicidio Doloso	16%	7%	12%	9%	9%	9%	8%	11%	9%	15%
Homicidio Culposo	7%	7%	6%	6%	8%	8%	9%	9%	7%	8%
Estupefacientes	10%	7%	8%	7%	7%	7%	4%	9%	7%	8%
Amenazas	3%	9%	9%	7%	3%	9%	5%	6%	7%	3%
Lesiones Culposas	3%	6%	4%	7%	6%	5%	5%	3%	4%	4%
Lesiones (leves, graves, gravísimas)	3%	4%	3%	4%	4%	3%	3%	3%	4%	4%
Tenencia de armas (de guerra / de fuego de uso civil)	5%	3%	3%	2%	4%	3%	3%	3%	3%	4%
Portación de arma (de fuego de uso civil / de arma de guerra)	2%	3%	4%	4%	4%	3%	4%	4%	4%	4%
Abuso sexual (simple y agravado)	7%	1%	3%	2%	3%	3%	1%	3%	3%	5%
Abuso sexual con acceso carnal	3%	2%	3%	3%	3%	1%	4%	3%	2%	3%
Desobediencia a la autoridad	4%	3%	2%	2%	2%	5%	2%	3%	2%	5%
Daño	2%	3%	2%	3%	2%	2%	3%	2%	3%	1%
Encubrimiento	4%	1%	2%	1%	2%	1%	1%	2%	1%	3%
Violación de domicilio	3%	1%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Atentado y resistencia contra la autoridad	1%	1%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
S/D	2%	0%	2%	1%	1%	0%	1%	0%	0%	2%
Estafas	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Usurpación	1%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	0%
Abuso de armas	1%	0%	1%	1%	0%	1%	1%	1%	0%	1%
Coacción	1%	0%	1%	0%	0%	1%	0%	1%	1%	0%
Defraudaciones	0%	0%	0%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Asociación Ilícita	1%	0%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Privación ilegítima de la libertad	0%	0%	1%	0%	1%	1%	0%	0%	0%	1%
Falsificación y adulteración de documentos	0%	1%	0%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Extorsión	0%	0%	0%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

[9] La Región [2] abarca los partidos de La Matanza, Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Marcos Paz y General Las Heras.
[10] La Región [7] abarca los partidos de Avellaneda, Lanús, Quilmes, Florencio Varela y Berazategui.

Gráfico 31: Principales tipos penales agrupados según región

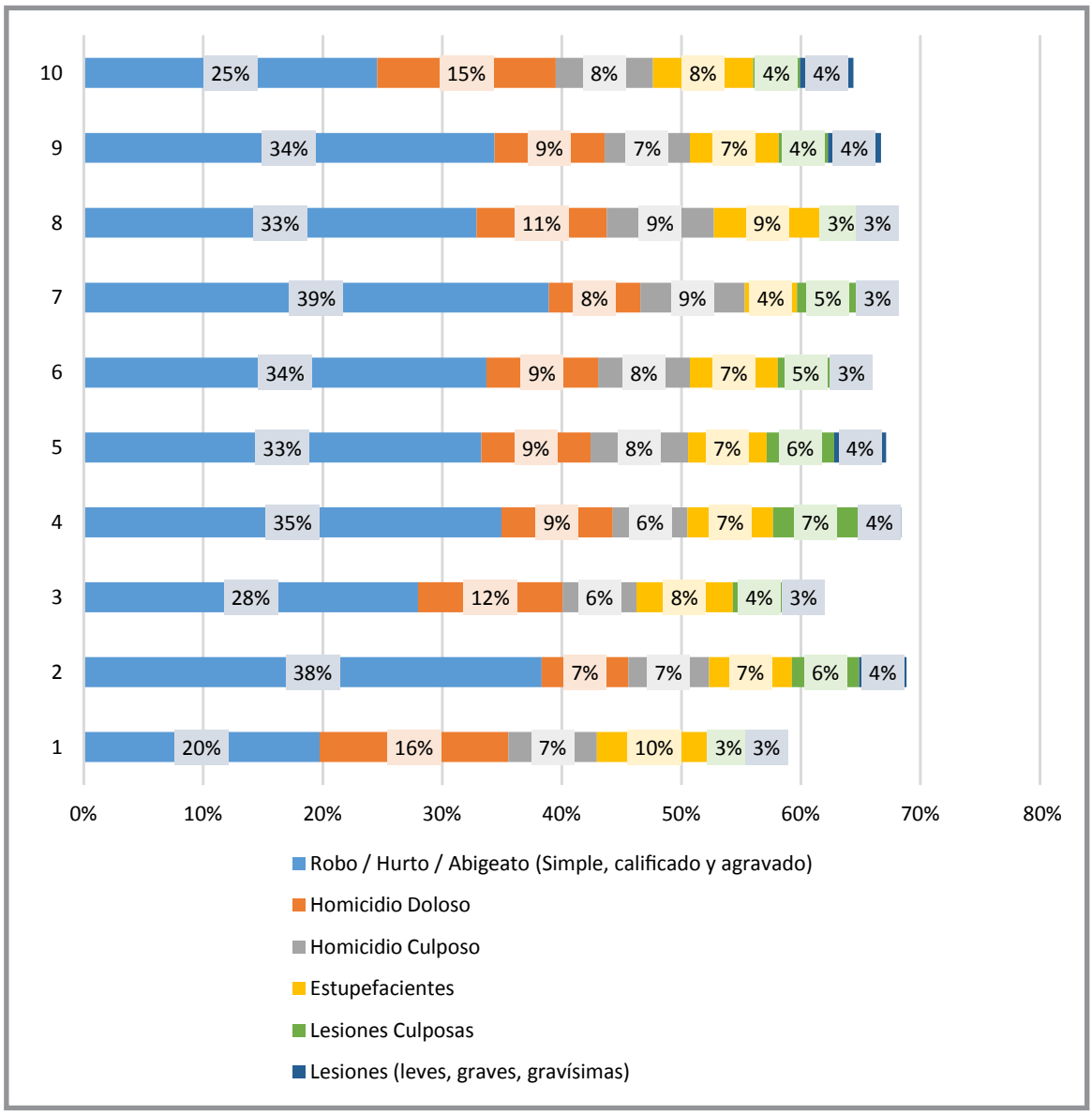

6.2.4 Incidencia tipo penal condición legal

Un punto importante en el análisis de las causales lo encontramos en que no todos los delitos tienen la misma incidencia en las diferentes condiciones legales. Es decir, hay delitos que se encuentran más presentes en aquellas personas condenadas a una suspensión de juicio a prueba, y otros que se encuentran más comúnmente en las personas que luego de estar detenidas accedieron a una libertad asistida o libertad condicional.

A partir de este análisis, podemos observar que en el caso de aquellas personas bajo supervisión a raíz del delito de homicidio doloso, un 72% tienen una condición legal pospenitenciaria, un 10% no pospenitenciaria, un 15% cuenta con arresto domiciliario y un 3% registra otra condición legal –salidas transitorias, sin condición definida, otras [11]- .

Encontramos también que el delito de abuso sexual con acceso carnal presenta una mayor incidencia pospenitenciaria y de arrestos domiciliarios y una menor de suspensión de juicio a prueba, o condena de ejecución condicional.

También, entre aquellos tipos penales con mayor incidencia pospenitenciaria, encontramos los delitos de estupefacientes, que concentran altos niveles de prisión domiciliaria. Es así como, junto a los delitos de abuso sexual con acceso carnal y homicidios, aquellos vinculados a estupefacientes son los que cuentan con una mayor carga de ejecución penal penitenciaria.
Si consideramos el agrupamiento de delitos de robo –robo, hurto y abigeato-, encontramos que el 30% registra una condición legal pospenitenciaria, un 76% no pospenitenciaria y un 4% arresto domiciliario. A su vez, en el segundo tipo penal con más incidencia, como es el delito de lesiones, se observa que la incidencia de las personas con condición pospenitenciaria es del 6% y, en el caso de aquellas no pospenitenciarias, de un 93%.

[11] Se debe observar que en la categoría homicidio no se discrimina aquellos que hubieran sido cometidos en grado de tentativa. Este factor, en conjunto con modificaciones en la calificación de los hechos (una tentativa de homicidio que deviene en lesiones graves), así como posibles errores en los registros (se presenta un homicidio culposo como doloso), explican la incidencia no pospenitenciaria en este delito.

Gráfico 32: Principales tipos penales agrupados según condición legal

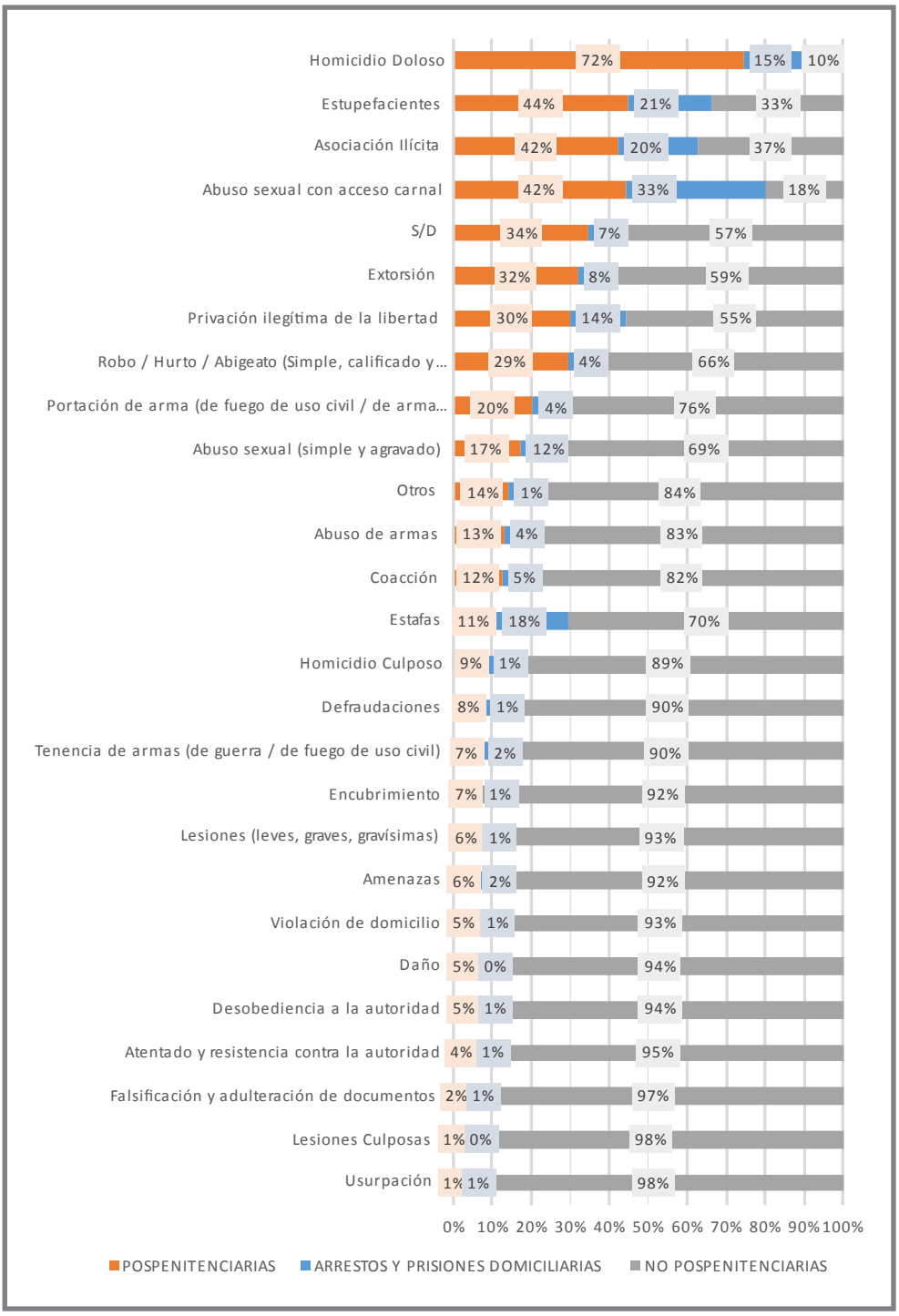

7-Algunas consideraciones finales

A continuación, destacaremos algunos de los aspectos más importantes que surgen del relevamiento realizado, así como las vías de trabajo a futuro que a raíz del mismo se presentan.
En primer lugar, se debe indicar que en el transcurso del 2020 la pandemia del Covid–19 ha impactado a partir de una reducción en la cantidad de intervenciones del Patronato de Liberados Bonaerense, determinadas por el Poder Judicial. Debido a esto, en 2020 se registró casi un 50% menos de nuevas supervisiones que en 2019.

En segundo lugar, se debe señalar que este informe presenta el primer relevamiento sobre género, edad y distribución territorial de las personas bajo supervisión. El mismo arrojó que los varones representan el 88% de la población, las mujeres un 11% y las personas trans un 0,1%. En cuanto a la edad, se ha observado que la incidencia más significativa se encuentra en las personas jóvenes, particularmente en torno a los 22 a 29 años. A su vez, la distribución territorial arrojó una proporción estable entre las distintas regiones y partidos de la provincia, con algunos partidos que excepcionalmente registraron mayores tasas de supervisión.

En tercer lugar, en este trabajo se analizaron los aspectos relativos a las condiciones de las medidas de ejecución penal dictadas sobre las personas. De allí surgió la clara preminencia de las personas con medidas de ejecución penal no pospenitenciarias, que en 2020 representaron el 72% de todas las supervisiones, seguidas de un 21% de personas con medidas de carácter pospenitenciaria. Finalmente, las medidas arresto y prisión domiciliaria representaron la menor cantidad de medidas de ejecución penal, con un 5% de incidencia.

Con relación a las causales de supervisión, el documento ha presentado la preminencia de los delitos contra la propiedad. Sin embargo, se ha observado que la incidencia de dicha categoría varía significativamente cuando se la analiza con relación a otras variables como fueran el género, la edad, el territorio y la condición legal.

A modo de conclusión corresponde hacer una importante observación sobre este primer informe anual. Se debe insistir en el carácter de punto de partida que este trabajo guarda. Es así que el mismo debe dar lugar a nuevas producciones que puedan abordar otras aristas de los procesos de ejecución de la pena en libertad. En este sentido se debe señalar la necesidad de elaborar producciones que aborden aspectos vinculados a las trayectorias y experiencias de los miles de personas que cumplen con medidas de ejecución penal en libertad. En el mismo sentido, se debe profundizar en el análisis de las causales supervisión de la ejecución penal. Todo esto debe realizarse a fin de contar con herramientas que posibiliten la evaluación y el diseño de políticas públicas en base al conocimiento y la investigación, con el objetivo de poder de esta manera continuar contribuyendo desde este organismo a la construcción de una sociedad más justa y segura.